el "radicalismo blanco"

su organización, su obra, su programa.

1921 - 1925



conferencia - prólogo - del - Dr -

Lorenzo - Carnelli.

EL RADICALISMO BLANCO

Su organización, su obra, su programa

1921-1925

Conferencia-prólogo

DEL

Dr. LORENZO CARNELLI

Tip. F. Morales (hijo). - Reconquista, 539.

MONTEVIEEO

1925

El Radicalismo Blanco en el primer lustro de su vida pública

SU PROGRAMA Y SU ACCION

El Comité Ejecutivo resolvió publicar, conjuntamente con la Carta Orgánica de nuestra tendencia, y a los efectos de una más amplia difusión de la verdad, la mayor parte del informe que escribió el Dr. Carnelli sobre la actuación del Radicalismo Blanco en sus cinco primeros años de entidad organizada dentro del nacionalismo. (1)

EXPLICACIÓN PREVIA

Nada más que una razón, una sola, determina y justifica mi propósito al escribir este alegato político; y es precisamente la de probar que siempre hubo alguna razón, y nunca otra cosa, determinando y justificando cada una de las actitudes asumidas por el Radicalismo Blanco y por sus legítimos representantes.

Ni obcecación presuntuosa, ni inconsciente arrebato, ni oscilatoria pusilanimidad. Hemos sido fieles a nuestra conciencia, procediendo siempre como nos pareció mejor. Ninguna coacción moral, ningún interés bajo, ninguna instigación perturbadora, ninguna punzada mortificante, ninguna tentación maquiavélica pudieron desviarnos jamás de la línea recta trazada por nuestra convicción. Serenamente, inflexiblemente, cumplimos nuestro deber. Ahora, al hacer el balance de los actos realizados no encontramos nada que nos sugiera una duda, no digo ya una observación. Si tuviéramos

(1) Este trabajo fué leído en la asamblea pública que se celebró el 20 de Junio de 1925 en el salón del Club Diego Lamas, de la 8.ª sección judicial de Montevideo.

que empezar de nuevo, nada habríamos tampoco de corregir. Es por eso que nos permitimos la inmodestia de declararnos satisfechos.

Frente a la Convención nos mantuvimos imperturbables. Apenas si nos reímos un poco de su empeño en "hacer" el fantasma de los barrios suburbanos.

Alguien, entonces, nos insinuó buenamente que fuéramos a defendernos. ¿A defendernos de qué, si no admitíamos discusión, y a defendernos ante quién, si no admitíamos autoridad capaz de juzgarnos? O a convencer a la Convención del error en que estaba. ¿Y con qué motivo, si aceptábamos los cargos como méritos, y con qué interés, si nada de lo que hiciera nos calentaba ni nos enfriaba? No nos preocupamos entonces porque la Convención nos salió respondona; no nos preocuparemos en el futuro si por desgracia reacciona y quiere galardonarnos con las más altas reparaciones.

Podemos decir los blancos radicales, a manera de síntesis de nuestra actuación pasada, lo que muy pocos dirán sin mentir: bajo la dirección exclusiva de nuestra conciencia, hemos hecho sencillamente nuestra voluntad.

EL RADICALISMO BLANCO ES UNA TENDENCIA DEFINIDA Y PERMANENTE

El Radicalismo Blanco es una tendencia **definida** a la vez que **permanente** en la variada complejidad política e ideológica que caracteriza al Partido Nacional. Es definida porque tiene una orientación propia y es permanente porque tiene una organización especial. Es definida porque, en medio a la profunda indeterminación filosófica, sociológica y económica que nos trajo el manifiesto político del 72, alzó, por primera vez en el nacionalismo, principios concretos y firmes que arrojan sus límpidos resplandores sobre un nuevo sendero, abierto rectamente hacia el futuro por entre la incierta ondulación de las otras tendencias correligionarias; es permanente porque no juzga honesto atraer la

voluntad del pueblo agitando el paño bordado de brillantes ideales que se usa en las lidias del comicio y olvidarse en seguida de los ideales y del pueblo, so pretexto de unir al Partido, falsa excusa con que se quiere cohonestar esa especie de estelionato público que se comete al perseguir con artificios que inducen en error, un provecho indebido, por más que se recurra después al gastado expediente de una oportuna disolución del grupo en la masa común, para eludir así, individualmente, el cumplimiento de compromisos que, colectivamente, se habían contraído a la faz de la nación. Es definida y por eso tiene su programa; es permanente. y por eso debe tener su carta orgánica.

El Radicalismo Blanco, hay que reconocerlo, mantuvo siempre esas dos condiciones peculiares de su autonomía. Las mantuvo, en efecto, a través de las más diversas vicisitudes, sin agregarles ni quitarles nada, pero fijándolas cada vez mejor y fijándolas con ese rudo cincelar que se hace a los mismos golpes de la lucha. Su situación es, hoy, la que tenía en su pronunciamiento, más firme, sin duda, más consolidada también, pero substantivamente igual, pues el Radicalismo no aspira a otra cosa que a conservar sus posiciones espirituales, habiendo procedido siempre en ejercicio de su derecho de legítima defensa, sin dar un paso que no estuviera perfectamente justificado por una gratuita provocación. Así se ha forjado, acero batido sobre el yunque, apenas salió de la fragua ardiente de las asambleas precursoras. El Radicalismo Blanco es, como entidad corporativa, el resultado contraproducente de la persecución directorial. Se defendió, y al defenderse fué formándose y creciendo. A cada ataque, siempre inmotivado, supo responder con un mejor deslindamiento de su territorio. Si pensásemos, como no recuerdo quién, que "la política es jugar a los hombres", podríamos decir que el Directorio "ha hecho nuestro juego". El Radicalismo era una aspiración; él lo convirtió en una fuerza política. Ahora quiere convertirlo en partido. El Radicalismo se hizo en la lucha, lucha sin tregua durante estos cinco felices años de-

finidores, más útil cuanto más recia, porque fué necesario apresurarse, intensificando el esfuerzo en la organización propia, como lo intensificaba aquel pueblo, rodeado de enemigos, que en la evocación de Carducci aparece levantando afanosamente sus murallas, con una mano puesta en la tarea realizadora y la otra pronta a disparar el dardo que repele y castiga.

Quien observe honradamente la actitud asumida por el Radicalismo, no la encontrará jamás arbitraria ni siquiera imprudente, porque —y a la demostración de esa verdad tienden estas consideraciones— buen cuidado tuvimos siempre de abroquelarnos en un derecho, buen cuidado tuvimos de que nuestra acción no apareciera de pronto sacudida por inconsultos arrebatos, en alardes pueriles de rebeldía "ad ostentationem", chicoteada por ramalazos de brusca excitación, sino firme, serena y sensata, entregadas las riendas a la razón suprema, la única autoridad contra la que no se justifican desacatos ni resistencias.

Bien podemos afirmar, pues, que no tenemos la culpa de lo ocurrido. Somos tan blancos ahora como antes. ¿Que nos alzamos contra los rigores de la disciplina interna? Es cierto. Pero el oficialismo directorial pretendió aherrojarnos a una disciplina absoluta, y nosotros, naturalmente, no somos incondicionales sino de nuestra propia conciencia. La disciplina por la disciplina es la mejor definición del servilismo. Por respeto a la disciplina partidaria nadie puede dejarse arrastrar sumisamente a un extravío moral o político, pues si la regla general comprende el razonable sometimiento de la minoría a la mayoría, admite, a la vez, las excepciones que impone la propia dignidad. De otro modo caeríamos en absurdos que como absurdos sólo podrán admitir los fanáticos, esto es, los inconcientes por su sola decisión. Nosotros nos rebelamos contra la disciplina en cuanto era incompatible con nuestra conciencia. ¿Quién puede censurarnos, entonces, que no se censure a sí mismo? Las invectivas que nuestra razonable indisciplina provoca me recuerdan la

risueña comparación que un político conservador hacía de algunos de sus compatriotas retardatarios con los indígenas de la isla Fidjí, reproduciendo la siguiente anécdota que el capitán Palmer refiere en un libro de viajes: un día, al jefe de la tribu le dió la ventolera por hacer, acompañado, naturalmente, de su corte, un higiénico paseo por las montañas, y tuvo allí la poca suerte de resbalar y caer; inmediatamente, uno tras otro, los acompañantes, imitándolo, tropezaron y cayeron en pos de su majestad. Pero hubo, sin embargo, un **audaz** que no los siguió, y contra este audaz se revolvió iracunda la negrada, increpándole rudamente **por indisciplinado y por innovador**...

CÓMO Y POR QUÉ MANTUVO EL RADICALISMO BLANCO SU CARÁCTER DE ENTIDAD DEFINIDA.

Que mantuvo el Radicalismo su primera condición, lo prueba, sin duda, su mismo programa de principios, resumen de aspiraciones populares que desde tiempo atrás aleteaban inútilmente en el alma de la colectividad y que recogí en el documento que redacté, hace tres años, como redacto ahora esta carta orgánica, no, por cierto, imponiendo mi criterio, sino el criterio común que en la agrupación prevalece y que en ella ha creado una modalidad propia, acuñada al fin con caracteres inconfundibles.

Todos nuestros esfuerzos tendieron a esta finalidad práctica. Nosotros dijimos, y nunca me cansaré de recordarlo: el nacionalismo es una polícroma y vasta aglomeración de tendencias diferentes, contenidas en los vagos límites de un arcaico programa, el programa del 72, que no ha impuesto ningún concepto filosófico, sociológico ni económico, que no es ni deja de ser, ¡extraordinaria paradoja!, católico ni liberal, individualista ni socialista, conservador ni avanzado. Una de esas tendencias es el Radicalismo con su orientación distintiva y públicamente declarada. En consecuencia, mientras cumpla la única obligación que decreta aquel programa, obligación de lealtad puramente política,

tiene derecho a pensar en lo demás, y a sostener por lo tanto su pensamiento, con la más amplia libertad. Así lo dijimos y así lo cumplimos. No se encontrará un solo acto, una sola manifestación, un solo gesto que desvirtúen la sinceridad con que sostuvimos esta fórmula: solidaridad política con la mayoría correligionaria, entendiendo la política en cierta acepción que tiene ya un sentido vulgarizado y que podría traducirse quizás por "electoralismo"; indivisibilidad política, pues, y autonomía ideológica.

Por eso, frente al difícil problema que planteaban las elecciones generales de 1922, nuestra agrupación declaró el 30 de Junio del mismo año: "El Radicalismo irá a disputar las posiciones del Parlamento y el Municipio, que son campos convenientes a la aplicación de nuestro programa, lo que equivale a decir que irá con lista propia, compuesta por elementos radicales. Pero en cuanto a los cargos restantes, procurará sencillamente el triunfo impersonal del nacionalismo. Tendencia del Partido y no partido independiente, responde a las solicitaciones de la vieja causa nacionalista; parte integrante de un mismo cuerpo político, acompañará invariablemente al conjunto orgánico siempre que una disgregación cualquiera perjudique a la causa común y beneficie al adversario tradicional. Y si acaso constituyera esto una inconsecuencia a determinado principio, la ha de preferir, no obstante, a una traición irreparable contra la gloriosa divisa." Es que somos blancos radicales, esto es, dos veces blancos.

Por eso, también, frente a las primeras agresiones del Directorio, insistió en Diciembre de 1924: "Diciendo las verdades como son, reconocemos que, en efecto, tenemos una organización especial, pero únicamente para el sostenimiento de nuestras aspiraciones programadas; que tenemos, además, autoridades también especiales, pero únicamente para los mismos fines anteriores. Cualquiera que sea nuestra autonomía para resolver las diversas cuestiones ideológicas, nos creemos siempre obligados a respetar la decisión de índole po-

lítica, no repudiada por nuestro programa, que emita legítimamente la legítima mayoría del Partido. En cambio, no admitiríamos ninguna solución que fuese denegatoria de nuestras convicciones." Bien es cierto que el Partido, no los que usurpan su nombre, jamás impuso nada que acarrease la menor abdicación moral.

Por eso, todavía, frente al desmán aquel de la pobre Convención de 1924, volvía a manifestar: "Regida nuestra tendencia por principios superiores y no por las circunstancias variables de un momento cualquiera de la política, ha de persistir, ahora más que nunca, alzada contra el oficialismo directorial, como un grupo estable dentro del Partido, pero destacado hacia el porvenir. Dentro del Partido, efectivamente: concurrió a las elecciones anteriores con el lema común, aunque con sublema propio, y concurrirá a las elecciones venideras con la misma divisa partidaria y el mismo distintivo particular. Y destacado hacia el porvenir también: tenemos nuestra organización para sostener, pese a quien pese, los fueros de nuestra conciencia en plena floración de idealidades, no para segregarnos del nacionalismo en cuanto sea genuinamente nacionalismo. Sintetizando: en la lucha de las tradiciones seculares, los nacionalistas radicales no seremos más que nacionalistas; en la lucha superior de las ideas, los nacionalistas radicales no seremos más que radicales."

Y, en fin, por eso, frente a los comicios de Febrero de este año, repitió una vez más: "El Radicalismo Blanco concurrirá a votar con el lema "Partido Nacional", del que no renegó jamás, ocioso es advertirlo, ni con sus hechos, ni con sus palabras, ni con sus intenciones, puesto que ese lema es la expresión compendiada de sus más íntimos y acendrados afectos políticos. Bajo ese lema presentará al electorado sus candidatos; pero, si le fuera imposible presentarlos, aceptará, entonces, como fracción integrante que es del Partido, los candidatos de ese Partido que mejor satisfagan sus aspiraciones colectivas. Lo que queda expresa e irrevocablemente establecido es que, mien-

tras haya candidatos nacionalistas en pugna con candidatos colorados, no se justificará el menor abstencionismo electoral dentro de las filas radicales." Y así fué que ocurrió, por ejemplo, en los últimos comicios, que no habiendo más candidatos nacionalistas que el doctor Luis A. de Herrera, el Maese Pedro del vetusto retablo en que actuó la Convención de marras, el Radicalismo Blanco, olvidando agravios y deponiendo momentáneamente sus armas, aportó, por desinteresada y espontánea decisión, sus votos libres en favor del mismo que, poco antes, había afirmado falsamente que nuestra agrupación "vivía de la savia del Partido Nacional, aprovechando en la lucha los beneficios de su lema y renegando, una vez adquiridas las posiciones, de sus principios y su ley".

CÓMO Y POR QUÉ MANTUVO EL RADICALISMO BLANCO SU CARÁCTER DE ENTIDAD PERMANENTE.

Con incorruptible entereza mantuvo también el Radicalismo la segunda condición, la de su permanencia y estabilidad, en medio a las incesantes rotaciones de la política. En Setiembre de 1920 se echaron los primeros basamentos de su organización actual. Desde entonces —¡cuántas tempestades afrontamos desde entonces, cuántas vencimos sin una sola melladura en el carácter ni un solo reproche sobre la conciencia!— aquella organización fué adquiriendo, progresivamente, su necesario afianzamiento. No hubo en nosotros para realizarlo ningún acto de irreflexiva precipitación. No aspirábamos a cultivar, en invernáculo, la tendencia que queríamos sana, fuerte y natural, la decisión que queríamos madurada en el árbol, a los vientos libres de la tierra y bajo la vida irradiante del sol. En esa forma, lo que antes pareció ilusión fué, al fin, una realidad. Por primera vez en el Partido se impuso a las asechanzas de la intriga, a la infección de la calumnia y al respeto reverencial que inspiraron siempre las clá-

sicas mentiras partidarias sobre la disciplina y la unión, una entidad política con jurisdicción propia y separada del oficialismo directorial. Arreciaron las persecuciones y el Comité Central extendió su dominio, fomentando la fundación de numerosos clubs seccionales; al mismo tiempo, la tendencia tomaba posesión de varias zonas departamentales, y numerosas agrupaciones nacionalistas profesaron el verbo nuevo, pronunciándose con hidalga altivez en Soriano, en Tacuarembó y en Río Negro. Recrudecieron contra nosotros los eternos rencores que enflaquecen a los directoriales, descargándose nuevamente contra el Radicalismo los eternos odios de que está artillado el oficialismo herrerista, y nosotros hicimos, entonces, más sólida y más demarcada nuestra posición, pedimos el reconocimiento de nuestra personería jurídica a la Junta Electoral, celebramos un Congreso para proclamar candidatos propios, y bajo el lema común, pero con el sublema radical, dirigidos por nuestras autoridades, desplegando al frente los principios de la causa, marchamos en columna cerrada a los comicios y conquistamos los primeros puestos en el Municipio y en la Representación Nacional. Todavía los conservadores volvieron por otra, y la Convención dió, con un sonado éxito de hilaridad pública, su gran representación teatral contra el Radicalismo, y el Radicalismo obtuvo, entonces, su definitiva y feliz consagración política y moral. Nunca dijo el más grande romántico del siglo pasado una verdad tan evidente como aquella de que el derecho y la razón tienen la rara virtud de que todo lo que se haga en su favor o en su contra les favorece igualmente.

Cierto es que las autoridades del Radicalismo se preocuparon de advertir continuamente que, así como reconocíamos la suprema vinculación política con la mayoría correligionaria, reivindicábamos los derechos privativos de la más completa autonomía ideológica. En vísperas de las penúltimas jornadas electorales, el Comité Ejecutivo le manifestó a sus afiliados: "Nuestra organización es permanente, nuestro programa defi-

nido. Los candidatos radicales que triunfen estarán obligados, dentro de aquella organización, a votar ineludiblemente por este programa. La disciplina directorial no puede arrastrarlos a un perjurio contra su propio electorado. El pueblo puede estar seguro de que su confianza no ha de ser defraudada jamás." Y la verdad es que no lo ha sido, ni lo será. Buena prueba de ello es la aversión al rojo vivo con que nos obsequian los conservadores, ese "joli succés d'hostilité" que nos proporcionan con su tenaz e hipócrita encarnizamiento, tanto más benéfico para nosotros cuanto menos justificado.

Pero sigamos reproduciendo las declaraciones políticas sobre la estabilidad de la tendencia a los efectos del indispensable cumplimiento de nuestro programa de acción, sea cual sea la resolución en contrario que adopte cualquiera autoridad del Partido Nacional. Pues bien; después de las referidas elecciones, apareció un nuevo manifiesto, diciendo: "Este Comité entiende que, habiendo conquistado democráticamente sus puestos electivos con un compromiso de honor, que es el de realizar desde ellos, al amparo de la enseña común, las aspiraciones distintivas de la tendencia, no puede desempeñarlos, bajo el apremio de un falso concepto de disciplina partidaria, con deslealtad para los mandatarios, dejando pendiente una deuda sagrada con el electorado que nos fué adicto. Por eso afirma que los diversos enunciados que integran el programa radical y que no desconocen ningún episodio de la tradición blanca, tendrán en la práctica su más exacta y fiel realización." Y la tuvieron. Recuérdese nuestra campaña contra el proyecto sobre servicio militar obligatorio; recuérdese la actitud de nuestros Representantes en la Cámara defendiendo el salario mínimo, lo que originó la primera censura directorial, y la actitud de nuestros Representantes en la Asamblea Departamental sosteniendo la administración directa de los hoteles municipales, lo que provocó la segunda censura; recuérdese, finalmente, nuestra actuación en contra del aumento de

las tarifas tranviarias y en favor de todas esas iniciativas que, como el monopolio del alcohol, la reducción del precio de los alquileres, las jubilaciones obreras, el descanso nocturno y otras semejantes, concurren, como lo enseña nuestro programa, a una lenta y gradual transformación socializadora, en pos de la futura pero no lejana declaración fundamental de los Derechos Económicos del Hombre.

Por último, hace aproximadamente un año, el Comité Radical, enfrentándose al Directorio y a la Convención, reiteraba, con otras palabras, los mismos conceptos, manifestando: "Surgimos a la acción cívica, diciéndolo expresa y públicamente. Proseguimos después sin ocultar móviles ni embozar actitudes. En los últimos comicios recordamos, desde la prensa y la tribuna, el primitivo compromiso de conservar la organización del Radicalismo para responder a la confianza que en nosotros cifrara el electorado, expresando que no desplegábamos una bandera de brillantes ornamentos ideológicos para incautarnos de la voluntad popular y desaparecer luego con la presa —verdadera estafa política, que repugna a nuestra honradez cívica—; sino que lo hacíamos para establecer la forma auténtica en que concertábamos el necesario contrato político con el pueblo, bajo la obligación recíproca de que los electores sufragaran por nuestros candidatos y de que los elegidos representaran después digna y lealmente a sus electores." Y es, precisamente, esa honradez cívica la que tiene la culpa de la guerra que nos mueve el oficialismo conservador. Todo ello porque no queremos ser como los negros de Fidji. ¡Que se vayan a revolcar en los establos de Augías!, que dijo don Juan Montalvo.

ORIGEN Y ALCANCE DE NUESTRA ZARANDADA PERSONERÍA POLÍTICA.

Una manifestación concreta de nuestra voluntad de persistir firmemente en el Radicalismo está en el propio hecho de la personería otorgada por las res-

pectivas autoridades electorales. A poco de constituirse, mucho antes de las elecciones de 1922, el Comité Ejecutivo solicitó de la Junta el reconocimiento expreso de dicha personería, y como la Junta proveyera en los términos evasivos de un decreto de mero trámite, por creer, sin duda, que se formulaba esa solicitud con excesiva antelación, dado que la ley en vigencia sólo estipulaba que no se hiciera dentro de los diez días anteriores a la fecha de los comicios, el Comité Ejecutivo insistió en su pedido, pues su propósito no era obtener una simple inscripción con que individualizar determinada lista de candidatos, sino la carta de ciudadanía, la credencial política que le habilitara para ejercer los derechos inherentes a una agrupación constituída. **La Junta Electoral reconoció, entonces, esta personería, sin que del oficialismo directorial, que tiene ahora todos sus rencores apuntando contra nosotros, surgiera la menor advertencia, la más leve observación.** Pero, en virtud de un acuerdo entre batllistas y directoriales, el mismo acuerdo que invocó el doctor Ghigliani para demostrar, como lo dijo públicamente, que utilizaba a los nacionalistas cuando podía, vino después la Ley de Registro Cívico Nacional, sancionada en Enero de 1924, que transformó el régimen vigente estableciendo que las personerías políticas deberían ser acreditadas ante la Corte Electoral. El Comité Ejecutivo se apresuró entonces a llenar este nuevo requisito, cumpliendo su deber, el de cuidar las posiciones que se le habían confiado, no renunciando por incuria a los derechos que pertenecen a toda la fracción, so pena de incurrir en ilícito abandono, que, es, muchas veces, en política, un delito confinante con el de traición.

Los conservadores, en su desorbitado afán de aplastar al Radicalismo, le atribuyeron falsamente a la susodicha personería una trascendencia separatista que nunca tuvo; pero tanto se empeñaron en ello que, poco a poco, fué sedimentándose la creencia de que existía en realidad. Y ahora, naturalmente, el mal así causado resulta irreparable. No sé quién dijo: "Ciertos políticos

se asemejan a los que riegan las calles: pueden hacer barro cuando hay sol; pero, naturalmente, no pueden hacer sol después de haber hecho el barro".

Bien que en el fondo de esa estrepitosa indignación conservadora no hay más que una mera cuestión de intereses materiales. El oficialismo pretendía acaparar sencillamente, todos los cargos rentados que se creaban con la nueva institución electoral. La prueba está en que, ahora, habiendo conseguido, por medio de una zancadilla, que se excluya al Radicalismo de la distribución de los puestos, adoptando la Corte al efecto como base de cálculo el resultado de los últimos comicios, en los que no se puede singularizar los votos que aportamos por confundirse, bajo el mismo lema, con los otros votos nacionalistas, la prueba está, pues, en que habiéndose reiterado, en este nuevo período electoral, la misma solicitud, exactamente la misma, no interrumpe la profunda quietud dominante ninguna de las protestas de entonces, ni tampoco ninguno de los energúmenos de antaño reaparece, en la escena, agitando las campanillas de su furor por la santa disciplina partidaria.

La verdad, la pura verdad es que el Radicalismo no pidió a la Corte más que **la confirmación de los derechos ya reconocidos por la Junta.** ¿Se quiere pruebas, pruebas intergiversables y definitivas? Perfectamente; he aquí lo que el Comité Ejecutivo expresaba a la Corte, el 7 de Marzo de 1924, en condiciones que eliminan toda presunción suspicaz de un encubrimiento cualquiera de la realidad, porque, entonces, si buscábamos efectivamente una personería absoluta, nuestro interés hubiera estado en declararlo sin eufemismos: "En nuestra nota anterior, del 21 de Febrero próximo pasado, decía el Comité a la Corte, establecíamos concretamente que el Radicalismo Blanco, a raíz de su constitución en 1921, había acreditado su personería jurídica y la había justificado con una actuación pública y bien delimitada. **En esa nota no pedíamos sino la ratificación de una personería ya existente, recono-**

cida con mucha anterioridad y afianzada por actos inequívocos que revelaban la verdad y la legitimidad de su ejercicio." No podíamos sospechar entonces la gritería india que se alzó después con motivo de ese hecho. Nadie supondrá, en consecuencia, que nuestras manifestaciones fuesen ya calculadas. No nos imaginábamos, siquiera, que suscitaran la menor cuestión cuando agregábamos, en la misma nota: **"Pedíamos, en fin, la declaración confirmatoria de una personería ya acreditada.** Por eso nos limitábamos a decir, sencillamente: "en las condiciones expresadas, **manteniendo los derechos legítimos adquiridos dentro de la mencionada ley de elecciones, aún en vigencia** (la antigua ley que admitía la formación de agrupaciones en el seno de los partidos), el Comité de Montevideo comunicó a la Junta Electoral su constitución." Por eso, insistíamos: **"en las mismas condiciones** también, este Comité Ejecutivo cumple el requisito del artículo 192 con respecto a la Corte Electoral. El Comité Ejecutivo del Radicalismo Blanco no hubiera podido solicitar tampoco otra cosa, pues carece de facultades para alterar la calidad de grupo político que caracteriza a la tendencia, sin obtener antes la correspondiente autorización emanada de la voluntad plebiscitaria de sus afiliados". Es decir, que sólo queríamos mantener los derechos adquiridos; que pedíamos, por lo tanto, la confirmación de una personería en ejercicio; y que, finalmente, la pedíamos en las mismas condiciones ya acordadas. Por otra parte, la Corte Electoral **concedió la personería que se le solicitaba**, y así lo expresó en su resolución. Queda destruída, pues, una calumnia más.

Esta rápida excursión por nuestro breve pasado tiende, también, **a formar concepto** de la verdadera misión del Radicalismo, concepto imprescindible para que la acción sea consecuente. Toda acción es, en política, una serie de resoluciones dadas a problemas que se ofrecen sucesivamente, y si no se posee una visión exacta, si no **se tiene concepto,** a manera de cartabón

para medir, las soluciones resultarán forzosamente contradictorias y la suma de esas soluciones prácticas, actitudes asumidas o hechos realizados, la acción, en una palabra, seguirá inevitablemente una línea en zigzag. De ahí que no siempre las desviaciones signifiquen inconsecuencias maliciosas. Ni todas las inconsecuencias constituyan tampoco traiciones. Algunas veces las veleidades de un hombre no son más que el reflejo vacilante de la pequeña llama oscilatoria de un criterio impreciso o incompleto. También los graves descarrilamientos morales suelen provenir de la falta de dirección, es decir, de la **falta de concepto.**

LA TRIPLE CARACTERIZACIÓN TRADICIONALISTA, POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL RADICALISMO BLANCO.

¿Por qué constituye el Radicalismo nada más que una tendencia dentro del Partido? Porque no es posible otra cosa mejor. Y no es posible porque hay un afecto entrañable que nos enlaza indisolublemente a una divisa. ¿Que esa no es una razón? Pascal, el autor de aquella frase tan conocida, "el corazón tiene sus razones que la razón no conoce", dijo, también, que si es un exceso excluir de los juicios a la razón, lo es igualmente no admitir en ellos más que a la razón. Por otra parte, en este caso especialmente los hechos mandan. Todas las actividades que mueven la política andante, escribí en el prólogo de mi libro "Oribe y su Epoca", caen hacia dos grandes vertientes. Frustráneos han sido desde 1846 en que Andrés Lamas hizo la primera tentativa abolicionista de los partidos, todos los esfuerzos dedicados a modificar esa topografía natural. Creo, como Rodó, que "para la acción eficaz del ciudadano es de necesidad actual su permanencia dentro de los bandos tradicionales." Y esa es, en efecto, la realidad; mejor dicho, la imposición de la realidad. Quien se alce contra ella se condena a perecer. ¿Que no debe ser así, que la razón impone otro criterio? Bien; pero no perdamos

tiempo discutiendo la causa que empujó a determinado torrente por su declive, ni pretendamos anular tampoco los efectos del primer impulso que partió del lejano hontanar. Ahora, sólo nos es permitido enderezar el curso medio, purificar sus aguas y distribuirlas mejor, para que circulen por todo el organismo colectivo como sangre arterial del progreso, difundiendo la fecundidad y el bienestar.

Se coloca fuera de la realidad el que intenta aplicar en política las frías fórmulas del razonamiento puro, con el objeto de formar una agrupación. Las asociaciones de hombres tienen, colectivamente, como los hombres individualmente, entre otras muchas, estas tres clases de valores: afectos, intereses, ideas. Tal vez un afiliado a este partido tenga ideas que guardan mayor similitud con las de aquel otro partido. Pero, ¿y los intereses políticos que contribuyó a crear y que lo atan con férreo deber de consecuencia, para conservarlos y aumentarlos todavía en el futuro? ¿Y las mismas exigencias del corazón partidario? Afectos, intereses, ideas, son valores igualmente indispensables, puesto que son humanos: una asociación hecha sobre la exaltación nirvanesca del sentimiento puede ser, en todo caso, una religión; amasada por el interés constituirá, a lo sumo, una sociedad mercantil; congregada por las ideas formará, tal vez, una academia.

En los sentimientos vive la tradición, y la tradición blanca, después que el programa de Julio de 1872 dispuso textualmente que el nacionalismo **"no condena ni glorifica los partidos del pasado"** desmedraba rápidamente permitiendo la afiliación de ciudadanos que no aceptaban ni aceptan el pasado, que reniegan de las divisas, que condenan los tradicionalismos, como los condenó el doctor Herrera en "La Tierra Charrúa", dándoles el nombre de "paparruchas" e imputándoles, además, **"grandes vergüenzas y dolores nacionales"**. En resumen: una inmensa confusión. El Radicalismo, preciso y categórico, vino entonces a proclamar su adhesión a todo el pasado tradicional del Partido

Blanco, desde la **raíz,** sin reservas ni distinciones; y por eso, precisamente, se llamó radicalismo.

Los intereses políticos, que usufructúan generalmente los más audaces, representan el legítimo patrimonio ganado por el pueblo partidario en largos años de lucha gladiatoria. Solamente al pueblo le pertenecen y el pueblo solamente puede disponer a su respecto. Pero, como si se tratara de bienes propios, de bienes negociables, los dirigentes hacen con ellos toda suerte de transacciones políticas con el adversario tradicional. Nueva confusión. El Radicalismo, en cambio, por medio de preceptos claros y terminantes, afirmando que los acuerdos electorales constituyen una inmoralidad, que los candidatos nacionalistas tienen que ser nacionalistas y que no se justifica la obtención de ningún cargo por sorpresa ni por combinaciones malabares, promulgó la regla inflexible de la intransigencia política, no la intolerancia con los hombres; y por eso, también, se llamó Radicalismo.

En cuanto a las ideas, nada hay concreto y especificado después del 72 y mucho menos todavía después de Julio de 1915 en que la bienaventurada Convención sancionó, en general, nada más que en general, aquella abigarrada exposición, caótica, bagatelesca y arlequinada, que tiene de todo un poco, programa de "jazz band", o "programa ómnibus" como lo denominó cáusticamente el doctor Rodríguez Larreta, en el cual viajan, haciéndose pintoresca compañía, las cosas más raras y diversas: **el servicio militar obligatorio,** "que llevará a los campos de maniobra, dice textualmente, a todos los orientales", **premios a los triunfos del talento y de la voluntad intrépida,** creando ya, expresamente, "una bolsa viajera al mejor alumno académico, una copa de honor dedicada al esfuerzo deportivo y un premio en dinero al valor denodado", **el desarrollo de la industria lechera** y **la disminución de los impuestos a la ganadería.** El Radicalismo, por el contrario, ostentando en diáfanos postulados la mayor amplitud posible de criterio, la exclusión de toda exclusión

como dijo un escritor insigne, pregonó las verdades más avanzadas, más modernas, más justas; y por eso, una vez más, se llamó Radicalismo.

No usamos, pues, un título meramente decorativo, título arbitrario que adornáramos, como de vanos caireles, con adjetivos más arbitrarios todavía, lo que precisamente hizo, años después, el vierismo, al adjudicarse, sin razón conocida, la misma designación radical. Cierto es que, en política, como en el derecho positivo, el nombre no hace a la cosa; pero en política, justamente, es donde merecemos, como nacionalistas que en ningún momento dejamos de serlo, ese limpio blasón, tal como lo merece, en la Argentina, por análoga intransigencia en los comicios, el gran Partido del gran Alem; y lo mismo que en política, lo merecemos, también, en el campo infinito de las ideas, donde estamos siempre con las más altas, las más nuevas, las más reparadoras, sin desquiciar, por eso, el orden existente, como, en igualdad de condiciones y con idénticas reservas, lo merecen, en Francia, los radicales que se orientan en el trazo de luz del pensamiento, hoy en todo su esplendor, de León Bourgeois y Camilo Pelletan.

OBJECIONES QUE SE FORMULAN CONTRA ESA TRIPLE CARACTERIZACIÓN DEL RADICALISMO BLANCO.

No puede ser más grande, se ha dicho, la contradicción que constituyen, dentro del programa, una tradición tan épica y fastuosamente empenachada de blancas divisas y un ideario surtido a la moderna, aleación verdaderamente imposible de elementos que se repelen, como el pasado y el futuro, la muerte y la vida, la guerra y el progreso, la violencia y el ideal, las sombras y la luz. Grave error éste que consiste en atribuirle a la tradición funciones de programa. La tradición es, para nosotros, los blancos radicales, un símbolo. No nos gobierna, ni nos dirige, ni nos guía, sino como las

estatuas que, cubriendo los sepulcros a la vera de los caminos romanos, indican, en su eterna inmovilidad de piedra, una orientación segura al viajero que pasa y se aleja en busca de horizontes que nunca alcanzará...

Nosotros no nos detenemos al pie de los monumentos más que para rendir el tributo de nuestra rememoración. Sabemos bien que lo nuevo de hoy será viejo mañana; que todos, queriéndolo o no, tejemos con nuestras acciones, en el telar de la vida, la tradición que ¡también nosotros! dejamos irremediablemente a nuestro paso por el mundo.

El pasado histórico de un partido no es, para el que sepa interpretarlo, causa de estagnación y retroceso. Le Play, un conservador, decía que "el único medio de glorificar la Revolución era terminarla". Y nosotros, los blancos radicales, queremos respetar la tradición partidaria completándola, no conservándola igual, y menos aún, conservándonos nosotros mismos igual a ella. Si nuestros prohombres tuvieron sus razones—que enaltecemos— para no someterse a su pasado, idénticas razones obran, ahora, para no someternos nosotros a la tradición de aquellos prohombres. Lo que debe servirnos de esa historia no son, precisamente, los hechos consumados, sino la causa que los dictó, causa perenne de una transformación que concluye en la muerte o fina en la barbarie, que es una muerte moral y, en consecuencia, la peor de todas las muertes.

Ya tuve también oportunidad de probar que la tradición blanca no puede constituir ninguna impedimenta en nuestra marcha hacia el futuro. ¿Se me permitirá que reproduzca lo que escribí, hace tres o cuatro años, a propósito de esta cuestión? Pues bien; decía entonces que el verdadero Partido Blanco no es conservador y retrógrado, sino avanzado, obrerista y radical. ¿Cómo habría de esterilizarse en la pasividad y en la indiferencia, frente a las irritantes opresiones económicas, el Partido que fué siempre un defensor eficaz de todos los oprimidos políticos? ¿Cómo habría de pronunciarse en favor de las dinastías de clase, de las dinastías del di-

nero, el Partido que fué, precisamente, un enemigo jurado de todas las dinastías gubernamentales? Pretenderlo, agregaba, equivaldría a hundir, en un momento de aberración, el inmenso caudal de energías cívicas, la fuerza pujante del nacionalismo, para desaparecer de la vida nacional como desaparecen esos grandes ríos que, según la hermosa comparación de un pensador eximio, se hacen de pronto subterráneos y, por consiguiente, inútiles y ociosos, vagando infecundo por cavernas ignoradas, sin que produzcan nunca, lo que cualquier arroyo sobre el haz de la tierra: el despertar de una semilla, la gracia triunfadora de una flor, el fugaz arabesco bordado en las ondas con las hebras que caen de las altísimas constelaciones en el devanar intermitente de su luz... ¡Ni beneficio, ni alegría, ni belleza!

Otra aparente contradicción señalada en el Radicalismo Blanco es la simultánea proclamación que hacemos de la intransigencia política y de la tolerancia ideológica. Si el radicalismo es radicalismo porque no acepta transacciones en política, ¿cómo puede serlo, en materia ideológica, precisamente por lo contrario, porque hace transacciones? En efecto, nuestro programa de acción establece que la tendencia radical es "políticamente inflexible e ideológicamente evolutiva". — Pero no hay ninguna contradicción en esa antítesis, puesto que se aplica, sensatamente, a cada uno de sus dos términos, una acepción distinta de la misma palabra radical. No hay, insisto, contradicción. Radicalismo no es sinónimo de intransigencia más que en política. Y no porque lo sea en ese terreno tiene que serlo necesariamente en todos los demás. En el terreno ideológico, Radicalismo significa el mayor avance posible hacia el futuro, el más efectivo y amplio mejoramiento social, la valorización progresiva y constante de la vida en verdad, en justicia y en bienestar. Pero nunca intransigencia. ¿Quién puede creerse dueño de una verdad absoluta? El mismo R. Poincaré, eminente profesor en matemáticas, pone un signo de interrogación al final

de muchas de sus reflexiones. He ahí un hombre de ciencia honesto. ¿Cómo pontificar, entonces, en política social? Intransigencia equivaldría a fanatismo, a ortodoxia partidaria, a la exaltación dogmática del credo, a la más ridícula hipnotización mental. Y para el Radicalismo Blanco, aunque parezca ocioso decirlo, las ideas no tienen divisa.

El Radicalismo mantiene, sin embargo, sus convicciones y para mantenerlas es que se ha organizado en una agrupación política, adoptando una de esas resoluciones que se forjan con el más puro metal del carácter. No seremos nosotros los que en el momento de prueba las abandonemos porque, sin buscarlo ni quererlo, nos encontremos con adversarios pertenecientes a cualquier otro bando político. ¿Que nuestros correligionarios no nos acompañan? La falta no es nuestra, que vamos por la buena senda, sino de ellos, que se extravían y se alejan caprichosamente de la verdad y la razón. En esta parte de la política no militamos más que en el partido genérico del bien y toda nuestra voluntad tiende a realizarlo, ampliamente, sin preocuparnos de saber quien está con nosotros o contra nosotros. No hemos pasado por encima de los musgosos criterios de la rutina para venir a caer en la necedad de los sectarismos antojadizos. Nuestro anhelo es el de saber en donde está el mal para curarlo con el remedio conveniente, venga éste de donde venga, con tal de que sea eficaz. Herriot condensa el desideratum de la política moderna en dos magníficos verbos: comprender y crear. O como enseña Vaz Ferreira: conocimiento y acción.

LA TRADICIÓN PARTIDARIA COMO FACTOR ACTUAL, SEGÚN EL PROGRAMA DEL RADICALISMO BLANCO.

He estudiado la situación del Radicalismo dentro de la política militante, demostrando que figura allí como una entidad definida y permanente. He probado, después, que en esa situación desarrolla sus actividades

siguiendo una orientación determinada, tan determinada que tiene tres caracteres propios, tres condiciones distintivas. Pero no basta a este último respecto con una simple enunciación. Hay que ahondar un poco más el análisis, exponiendo la nueva forma que propongo, la nueva contextura de programa que proyecto, conforme a la revisión que se me encomendó y que será juzgada definitivamente en un Congreso solemne que el Radicalismo celebrará el próximo 25 de Agosto.

La tradición es la primera. ¿Tendré necesidad de empezar advirtiendo que no somos idólatras del pasado ni que lo veneramos con la inconciencia de una rendición total del espíritu? En la controversia periodística que sostuve con el distinguido historiógrafo doctor José Luciano Martínez, sobre la verdadera responsabilidad de los partidos tradicionales en el crimen de Quinteros, asunto para un libro que aparecerá alguna vez, y en mi obra "Oribe y su Epoca", de la que apareció el primer tomo, se destacan siempre mis esfuerzos razonantes y no apologéticos, al influjo de una convicción firmemente asentada en mi conciencia. El Radicalismo Blanco no hace del culto a la tradición partidaria un fetichismo alucinante y embaucador.

Pero el Radicalismo cree que la tradición representa un valor **actual**, aún en su misma condición de mero signo histórico. Las multitudes aman un determinado emblema de glorias, en torno suyo se reúnen, a su fulgor ancestral se reconocen correligionarios. ¿Quién puede negar, sin negar al mismo tiempo la realidad, el poder eficiente de esa atracción íntima y misteriosa que, a través del tiempo y a pesar de graves sucesos perturbadores, congrega, todavía, a más de cien mil ciudadanos libres frente a otros tantos, para librar incesantes batallas que recién ahora son incruentas pero que no por eso dejan de ser ardientes y porfiadas?

Lo que sí que el Radicalismo Blanco no exagera las cosas. Ni las épocas pasadas ofrecen, apenas, como los terrenos fosilíferos, un interés meramente paleontoló-

gico ni el mérito de los fastos partidarios, fuente legítima de emulación, puede ser convertido en pauta para la acción de futuro. No por tradicionalistas somos reaccionarios. Ortega y Gasset establece, claramente, en una página admirable como suya, la diferencia que hay entre los dos conceptos, enseñando a extraer del pasado las enseñanzas útiles, no a sentarlo, bien muerto, sobre un trono, para que rija las almas. Reaccionarismo, según Ortega y Gasset, es incapacidad para **comprender** el pasado, adorándolo, como los celtíberos adoraban la muerte. Toda la cuestión proviene de la manera de tratar el tiempo antiguo y sus recuerdos. Lo grave es **no saber respetar, no saber interpretar** ese fondo inmenso de valores abolidos para siempre; lo grave es que, por excesivo culto a los que murieron, los que murieron nos dominen y "formen una oligarquía de la muerte". Cada época tiene sus exigencias y hay que satisfacerlas. Cada jornada requiere su esfuerzo y hay que darlo. O como escribe inimitablemente el maestro: "Cada generación ha de ser lo que los hebreos llamaban "Neftali", que quiere decir: "yo he combatido mis combates".

El programa del Radicalismo Blanco reproduce el verdadero concepto, al establecer textualmente: **"La tradición blanca y nacionalista, en toda su integridad histórica, es el símbolo de nuestra fe partidaria, no la regla de nuestra conducta política."**

Los partidos, agrega, se recomiendan por sus antecedentes y se consagran por sus hechos. Los antecedentes del Partido Nacional relumbran a los primeros fulgores de las glorias blancas. La verdad no está en el manifiesto del 72, que no repudia ni enaltece los antagonismos de las tradiciones viejas, sino en el corazón de las multitudes, que, no obstante llamarse nacionalistas, reivindican, como un título de honor partidario, testimonio de suprema lealtad, la calificación especial de "blancos puros". ¡Poderosa supervivencia de un respeto hereditario que demuestra, una vez más, que la tradición es un indiscutible valor, una fuerza de actualidad!

Pero, ¿una fuerza de dirección? No, ya lo dije: una fuerza de atracción. No nos gobierna; nos reune como sucesores de una sola familia. Nos manda hacer, pero no nos determina lo que debemos hacer. La tradición no constituye una norma de futuro. Credo y no programa, monumento de veneración y no fórmula a realizar, merece, no obstante, un doble tributo: el de nuestros afectos, por razón de gratitud; y el de nuestros respetos, por razón de justicia.

La historia, según Freeman, no es más que la política del pasado, mientras que la política será la historia del presente. El Radicalismo Blanco no quiere que se haga de esta política una copia servil de aquella historia, olvidándose que los partidos sólo justifican su existencia escribiendo, con sus buenas obras, la actualidad, que ha de leer y juzgar, luego, el porvenir.

Pero así como debajo de esas obras que se ven, hay infinitos afanes, sacrificios y luchas que no se ven, lógico es que avaluemos los hechos históricos no sólo por su importancia subsistente sino por el esfuerzo extinto de la vida oculta que debe haberlos producido. Según Schleger, el historiador es un profeta del revés. Y quien sepa con su espíritu penetrar en las causas que hicieron los hechos pasados, sabrá también cómo deben hacerse ahora, porque si las diversas etapas de la historia constituyen, en parte, progresistas renovaciones, son, en otra buena parte, simples repeticiones.

EN LA PARTE ESTRICTAMENTE POLÍTICA DEL PROGRAMA, EL RADICALISMO BLANCO HACE EXPRESA CONDENACIÓN DE LOS ACUERDOS ELECTORALES.

La intransigencia que preconizamos en política no es más que honestidad democrática, pues consiste, simplemente, en que cada agrupación obtenga, en los cargos electivos, lo que exactamente le corresponda por su haber cívico, sin negociaciones ni truhanerías que desvirtúen o maltraten la verdad republicana. El Radicalismo Blanco es la única fracción política que estampó en su programa, como un precepto ineludible,

que las otras colectividades invocan sólo cuando les conviene, la obligación de no admitir posiciones que no sean el legítimo resultado de la acción propia. Y por mi parte, puedo afirmar que desde mi iniciación en la vida pública no dejé nunca, nunca, de sostener invariablemente con hechos y con razones — y muchos, blancos y colorados, pueden certificarlo — el dogma, que todo mandamiento moral lo es necesariamente, de la más rigurosa incontaminación electoral, conforme a la misma ética de que hiciera largo y fecundo apostolado, en la Argentina, el admirable partido de Irigoyen.

Desgraciadamente, el posibilismo político, que pertenece a la doctrina maquiavélica y que definió el doctor Manini Ríos en la Asamblea Constituyente, diciendo, poco más o menos, que consiste en hacer el bien cuando y **cómo se pueda,** ha inficionado al nacionalismo director de tal modo que, a pesar de sus pomposas manifestaciones contra los acuerdos, los acuerdos son, en los momentos de apuro, la única receta que se encuentra en la farmacopea del oficialismo conservador. A raíz del 30 de Julio, malogrando un resurgimiento deslumbrante del civismo nacionalista, los dirigentes del Partido concertaron un acuerdo con el Presidente don Feliciano Viera, a trueque de un ministerio y la promesa de "un alto en el camino". Poco después, el 14 de Enero de 1917, realizan otro acuerdo con los anticolegialistas para concurrir a las urnas, olvidados del lema partidario, bajo la designación común de "Coalición Popular". En seguida, cambiando de casaca, autorizan el famoso pacto constitucional, transando sin saberlo, quizá, con don José Batlle y Ordóñez y consintiendo en aquella denigrante cláusula secreta que, a modo de **pasarelle,** le aseguraba clandestinamente a don Feliciano Viera el transbordo de la Presidencia de la República a la Presidencia del Consejo Nacional de Administración. Desde entonces, a pesar de aquellos grandes carteles de propaganda, de aquellas estruendosas promesas "¡se acabaron los acuerdos!" que tanto satisfacían a las ocas pasmadas del oficialismo, los arreglos se verifican, por turnos,

con riveristas, con vieristas y aún con batllistas, de quienes tanto abominan desde lo alto del púlpito y con quienes queda pendiente un convenio para aprobar determinado sistema sobre representación proporcional, comprometiendo, a seis meses de plazo, por lo menos, los sufragios de los diputados, que tendrán que dar su sanción aunque no quieran, por más que, en su mayor parte, no hayan sido consultados, y tendrán que darla porque se dispuso ya, en términos solemnes e inconmovibles, de sus votos **libres y conscientes!**

Los únicos acuerdos lícitos son los que se efectúan entre las fracciones de un mismo partido. Hemos sido también los únicos en proclamar constantemente esa fórmula de sinceridad tradicionalista y de verdad electoral, que aceptan o repudian, al vaivén de las circunstancias, las otras agrupaciones. Si el sentimiento de amor a la divisa es tan profundo y tan tenaz, ¿por qué no respetarlo, por qué no reconocerlo derechamente? Siendo un valor cívico, una fuerza actuante, no puede quedar fuera de las cotizaciones de las urnas sin cometerse una verdadera defraudación política. En esas contingencias, los blancos deben unirse frente a los colorados. Así procedimos en las recientes elecciones; así procedieron también los batllistas y riveristas que, no obstante, con inconciencia o mala fe, nos censuraban por la misma causa a ellos también imputable, censurándose, en consecuencia, de rechazo; así han procedido y procederán, salvo forzadas y rarísimas excepciones, los diversos bandos complementarios, fragmentos, al fin, de las respectivas colectividades tradicionalistas. La anulación de cualquiera de esos núcleos impide que el conjunto fundamental obtenga lo que, en derecho, le pertenece, mutilándose en el gobierno la verdad representativa. **A cada uno lo suyo**; si es fracción, dentro de su partido; si es partido, dentro de las instituciones. Los poderes públicos, para no constituir poderes ficticios, deben asentarse sobre las **realidades vivas** del electorado. Y deben asentarse de modo que no incurran en ninguna injusticia, en ninguna men-

tira, en ninguna usurpación. La política que era ya para Conte una ciencia debe ser, aún más, en esta parte, una verdadera ciencia exacta.

Nuestro programa dice: **"Las transacciones políticas para conquistar determinada posición material configuran siempre un acto colectivo de inmoralidad cívica."**

Los acuerdos electorales constituyen el caso típico de esa clase de transacciones. Se atenta en ellos contra la democracia, al tergiversar con fórmulas artificiales, de frustránea alquimia política, las decisiones auténticas de la soberania popular. Se hace de la conciencia partidaria una baja mercancía, cotizable al mejor postor, poniéndola al servicio de finalidades muy "terre á terre", por una compensación de menguadas satisfacciones materiales. Y, por último, se incurre en una traición, sustituyendo la causa jurada por una causa eventual, híbrida e incolora, que impone el renunciamiento del propio ideal, suplantado, en esa emergencia, por un ideal acomodaticio y de meras circunstancias.

¿Que en virtud de un buen acuerdo se puede conseguir determinada ventaja política? No importa; el beneficio venal que se obtenga no alcanzará nunca a subsanar la grave falta, la inmoralidad cívica que se comete al negociar como cosa propia lo que representa un valor inmaterial e invendible, un bien inalienable del pueblo elector. Y el mandatario no puede hacer lo que le está vedado al mandante. Si lo hace, comete una defraudación política.

La ley debería prohibir los acuerdos electorales. Nada se consigue, en realidad, votando garantías que aseguren la verdad representativa si se adultera el fallo de las urnas por medio de transacciones políticas.

A las posiciones democráticas se llega por derecho propio y con el propio esfuerzo. Todo lo que se haga en contra de esa máxima constituye una detentación. Cada Partido y cada fracción de Partido deben tener exactamente en el gobierno lo que merezcan por su capital cívico. Así, las batallas que se ganen, se ganarán en el mismo campo de los comicios y no antes ni después, en los oscuros laboratorios donde se ensayan las fórmulas milagrosas de la química electoral.

EN LA MISMA PARTE POLÍTICA, EL RADICALISMO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS BLANCOS VOTEN POR LOS BLANCOS.

De las premisas anteriores que le prohiben a un partido obtener, por vías indirectas, lo que no puede alcanzar derechamente con sus votos, se deduce la consecuencia lógica de que debe prohibírsele, también, al mismo partido, que lo que pueda alcanzar por sus cabales lo anule o lo ceda a un adversario. Y si eso no lo puede hacer el partido, porque atentaría contra la honestidad democrática y contra la verdad representativa, mucho menos aún podrá hacerlo una autoridad partidaria, porque traicionaría a sus representados, contribuyendo a que se perpetre contra ellos un verdadero desfalco electoral, con fraude, además, de la soberanía pública.

Dos son las causas principales de estas faltas que se producen en el nacionalismo con dolorosa reiteración. La primera consiste en una confusión de concepto; la segunda en una confusión de hecho. La confusión de concepto proviene de una falsa tolerancia, que torpemente se confunde con elevación de espíritu, al admitir fuera del orden partidario otro orden de ideas e intereses superiores, orden indeterminado que nadie conoce bien, pero al que se le reviste de solemnes denominaciones, como la nación, el país, la patria, con lo cual se hace confesión de mal partidarismo o de partidarismo a medias, porque con los esfuerzos de una colectividad se está trabajando subrepticiamente en beneficio de elementos extraños y porque lo honesto sería no militar con una condición política cuando se reconoce que existe otra mejor. La confusión de hecho consiste en ese proteico y múltiple cosmopolitismo nuestro, cada vez mayor, en que se ahoga el viejo espíritu oribista, recto, altivo, intransigente, viejo espíritu que ha huido a refugiarse en el seno de las multitudes blancas, ante el aluvión incesante de advenedizos, partidarios de última hora, "martingaleros" que vienen a tentar la

suerte, políticos tordos que dijo el doctor Domingo Aramburú, pescadores en río revuelto y otros "ejusdem furfuris". Refiriéndose a un caso mucho más grave y sin distinguir, claro está, entre el desvanecido color del partidarismo dirigente y el siempre igual, incontaminado y puro de los elegidos, que son, entre nosotros, los que saben honrarse guardando, fieles y dignos, la gloriosa legacía de Manuel Oribe, dice un escritor muy brillante, el peruano Manuel González Prada: "Las causas fueron partidos; los partidos, luchas subterráneas de ambiciones personales. Las novísimas agrupaciones de conservadores o clericales confirman la regla; se presentan como cuerpos amorfos, sedimentarios, formados por el detritus de nuestros malos partidos. Todos los pecadores en política, todos los hijos pródigos de la democracia, todos los hombres que sienten ya en su carne el olor a polvo de tumbas, acuden a buscar perdón y olvido en quien olvida y perdona, se refugian en esas casas de misericordia llamadas partidos retrógrados."

El programa del 72 ha legalizado esa situación al justificar el ofrecimiento de cargos nacionalistas a candidatos no nacionalistas, expresando, con respecto a estos últimos, que el Partido "no vacilará en escogerlos fuera del seno de la comunidad". Menos mal cuando el ofrecimiento se dirige a personalidades con luz propia, como los Dres. José Irureta Goyena y Juan Andrés Ramírez (1), quienes en definitiva, no son correligionarios ni adversarios. Pero lo grave es que, con frecuencia, se entregan posiciones blancas a colorados, como hicieron últimamente los miembros nacionalistas del Colegio Elector por Maldonado con el doctor Ramón P. Díaz, como también hicieron, aunque frustráneamente, los miembros nacionalistas del Colegio Elector por Paysandú con don Setembrino Pereda. (2)

---

(1) El Dr. Ramírez se declaró recientemente nacionalista.

(2) Los nacionalistas del Colegio Elector por Rivera acaban de votar por el Dr. Raúl Jude, colorado vierista.

Los blancos radicales, en cambio, nunca hemos votado, para los cargos políticos, por ningún candidato que no sea nacionalista **declarado.** Ni votaremos. Nuestro programa así lo ordena.

Nuestro Programa, en efecto, decreta: **"La proclamación de candidaturas a los cargos electivos de la Nación recaerá, necesariamente, en ciudadanos afiliados al Partido Nacional."** Es un corolario del precepto general que dice: **"A las posiciones de la dirección representativa del país no se debe llegar sino por el voto correligionario y nunca por efecto de una concesión, gracia o favor especial de un partido adversario."** Naturalmente que las proposiciones transcriptas no comprenden los casos de excepción en que una agrupación contraria ceda, espontáneamente, sin concierto previo con la nuestra, el terreno que hubiera podido conquistar.

Presionadas por la opinión nacionalista, opuesta a la táctica de las fusiones partidarias, que dan siempre mal resultado, sucias fusiones electorales, que se forman como en la confluencia de los ríos con el limo que allí se deposita, lo que se llama el cono de deyección, decretaron un buen día las autoridades oficiales que no era lícito proclamar para la Presidencia de la República y para el Consejo Nacional de Administración, más que a correligionarios, sin resolver absolutamente nada sobre las candidaturas a diputado y senador, terminando, al fin, con la desconcertante resolución, dictada hace un año a requerimiento de los viriles compañeros de Colonia, que prohibe sufragar por colorados a los mismos blancos... ¿de la Cámara de Representantes?, ¿del Senado, acaso?, ¿del gobierno pluripersonal, entonces?, ¿de los Colegios Electores, por ventura?... ¡no! de las corporaciones municipales, simplemente.

La prohibición debiera ser absoluta, porque en los casos enumerados la ética es una sola. — Reclamar el concurso de los sufragios nacionalistas en favor de una candidatura escogida en parcialidades políticas opuestas o extrañas al nacionalismo, equivale a desencauzar las actividades partidarias, arrastrándolas hacia finalidades también opuestas o extrañas a la causa jurada. Con menos eufemismos: se instiga a cometer una verdadera defección.

Desde otro aspecto del problema, aparece con

toda evidencia la grave injusticia que se comete contra los que luchan, trabajan y producen, cívicamente, postergados a veces hasta por los mismos enemigos que tuvieron antes que combatir. En general, se desconoce así la existencia de méritos propios y aptitudes suficientes dentro de la propia colectividad. Se hace pública confesión de inferioridad en cuanto a hombres capaces. Y por último, se fomenta la inconsecuencia, despolarizando el sentimiento, que debe ser genuinamente nacionalista, y que, en esa forma, con histérica versatilidad, tan pronto abomina del adversario como lo defiende, ora lo repudia ora lo favorece, lo deprime hoy y lo exalta mañana, aquí lo condena y allá lo beneficia, lo aborrece ahora y después lo encumbra.

SIEMPRE EN LA PARTE POLÍTICA DEL PROGRAMA, EL RADICALISMO HACE LA DEBIDA DIFERENCIA ENTRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

¿Cuál es la norma que debe emplearse en la provisión de los cargos no electivos? En términos genéricos y por cierto que sin la pretensión de hacer clasificaciones, estos cargos son: o políticos o administrativos. Con respecto a los primeros primará la norma precedente; con respecto a los segundos, no.

La mencionada norma de la inflexibilidad partidaria, la que quiere lucha de tendencias y no de hombres, o mejor dicho, la que no sabe de hombres sino de ciudadanos que pertenecen a una o a otra tendencia, la única política amplia y elevada, inflexibilidad que no es odio ni vengativa intolerancia, pero tampoco versatilidad femenina ni mera cuestión de afectos o de amistad sino de filiaciones, enseñas y partidos, razón por la cual no justifica el que se le haya tributado al doctor Viera una gran manifestación nacionalista inmediatamente después de habérsele derribado el 30 de Julio, ni que se haya vivado públicamente al ingeniero Serrato a pocos días de haberse votado en su contra, a pesar de que ninguno de los dos dejaba de ser adversario del Partido Nacional, la

inflexibilidad que no es más que la debida correspondencia ética entre la acción y la divisa, entre la conducta y el credo, nada tiene que hacer en la administración pública, actividad institucional regida por un criterio científico y no político, por exigencias funcionales y no cívicas, sujeta a la capacidad y no al mayor número, a la selección y no a la democracia.

Fueron tiempos de subversión para la República aquellos en que todas las actividades nacionales estaban monopolizadas por el Jefe del Estado y en que la administración era una dependencia directa del gobierno, destinada a premiar servicios o comprar voluntades, como tierra de conquista que se repartían las comanditas usufructuarias del poder, bajo la indiscutida y omnímoda voluntad del Presidente de la Nación, árbitro absoluto de los destinos generales. No carecía de sentido práctico, ciertamente, el consejo que don Tulio Freire le daba, una vez, al doctor Ángel Floro Costa, cuando le decía: —"Vd., "dotor", tiene mucho talento, pero no conoce las torrentadas bárbaras de la política; toda la ciencia está en saber agarrarse a los "sarandises" del Superior Gobierno".

La fórmula que sintetiza la organización de los **empleos políticos** es la de **Gobierno de partido;** la que expresa el criterio a imperar en los empleos puramente administrativos es **el estatuto del funcionario.** Si los electores no pueden elegir, por deber de lealtad a la enseña, más que a correligionarios, los correligionarios triunfantes, cuando, en ejercicio de su mandato, tengan que actuar como electores para proveer determinado puesto, distinguirán, primeramente, si este puesto es político, y entonces, consecuentes con la misma enseña, designarán a un correligionario, o si es administrativo, y entonces, según las reglas de buena administración, designarán al mejor, por más adversario que sea.

Generalmente se exagera y deforma el gobierno de partido con una ilegítima absorción de los empleos administrativos. Más de una vez, el Consejero señor Julio María Sosa, al asignar un cargo extraño a las fun-

ciones políticas de gobierno, un cargo de índole notoriamente administrativa, dejó expresa constancia del inmejorable concepto que le merecía determinado candidato, a quien, sin embargo, desechaba en virtud solamente de su filiación nacionalista. El "do ut des" de los romanos, o mejor aún, el "do ut facias", aplicado, con un sentido electoral, a los nombramientos administrativos, importa, en realidad, una operación de permuta, por más que se encubra con el interés impersonal de una agrupación partidaria.

Nuestro Programa, con referencia a la primera cuestión, dispone: **"La fórmula democrática en la dirección suprema de los destinos públicos consiste en hacer, sin exclusivismos ni exageraciones, gobierno de partido para el país."**

Pero, agrega, resolviendo la segunda cuestión: **"Los cargos del Estado que no tienen influencia en la dirección política ni son de carácter electivo, no pertenecen al partido que gobierna, pertenecen a la Nación."**

Y termina, completando el precedente postulado: **"Los empleos civiles no deben ser provistos por el arbitrio de ningún poder político. La carrera administrativa se organizará legalmente sobre el estatuto del funcionario, que establecerá las condiciones necesarias para ingresar y los derechos que se adquieran, después de ingresar, frente a la propia administración."**

La primera disposición tiene, sucintamente, estos fundamentos: en la ejecución superior del gobierno debe haber una sola voluntad responsable: la voluntad del partido que gobierna. La coparticipación de los partidos en el poder significaría la irresponsabilidad política de los partidos copartícipes, esfumados en la confusión de las acciones comunes. El gobierno en aquella esfera eminente no es más que un campo de acción. Allí es donde se prueban realmente los partidos que lo conquistan. Y como asumen toda la responsabilidad, justo es que tengan, también, libertad plena, decisión absoluta. Frente a ellos, en la llanura, vigila y juzga la opinión pública, y lo que resuelvan será ejecutado por la soberanía electoral, manteniéndolos en la altura o deponiéndolos de ella. Por eso, puede afirmarse que el gobierno de partido es, precisamente,

el régimen que más facilita la rotación democrática de los partidos en el poder.

La segunda disposición descansa en estas razones: el gobierno de partido no es, por cierto, administración de partido. Los partidos nada tienen que ver directamente con la administración ni pugnan por conquistarla. Es un campo abierto al ciudadano que tenga aptitud. En todo caso, estos cargos serán de la Nación. O en otros términos: no sirven para satisfacer ambiciones políticas ni apetitos partidarios. "Se gobierna con el Partido, dijo Gambetta; se administra con capacidades."

La tercera disposición obedece a los motivos siguientes: la opción al empleo es un derecho de todo ciudadano. El interés administratvio, bien interpretado, suministrará la regla para apreciar ese derecho. Obtenido el empleo, el que lo desempeña es casi como su dueño, y, por lo tanto, será inamovible, de tal modo que si se le destituye sin razón, se comete un despojo y hay que indemnizarle. Por la misma causa, tiene derecho al ascenso —que es como un **crecimiento** normal del empleo— y a los diversos seguros que, con las otras garantías, integran el código del funcionario en lo que éste requiere para su justa y necesaria dignificación.

EN LA PARTE ESTRICTAMENTE IDEOLÓGICA DEL PROGRAMA, EL RADICALISMO PRECONIZA DOS CLASES DE ACCIONES POR LA JUSTICIA Y LA IGUALDAD: UNA INMEDIATA Y RADICAL, OTRA MEDIATA Y EVOLUTIVA.

Las agrupaciones partidarias de la República, las agrupaciones madres, los verdaderos partidos, en fin, no coinciden con determinada orientación ideológica. Por el contrario, cada uno de ellos ofrece en su estructura políticamente uniforme y compacta una inmensa variedad de facetas. Sobre una misma base tradicional ostentan una variada multiplicidad de tendencias. Son como árboles centenarios que hunden su vieja raigambre en la tierra, tierra de antepasados, extendiendo hacia arriba los musculosos brazos de sus ramas innumerables y agitando al viento que pasa su fronda musical. . . . .

Ante la tradición no hay más que dos grandes partidos: blanco y colorado. Ante la cuestión social no hay tampoco más que dos grandes tendencias: avanzada y conservadora. Pero en tanto que las diversas parcialidades que integran la tendencia avanzada se anulan entre sí por simples resquemores de amor propio, enzarzadas en estériles disputas de hombres, no de ideas, las parcialidades opuestas, fracciones a su vez de partidos antagónicos, se entienden perfectamente, manteniendo subterráneas vinculaciones aun por debajo de las mismas barreras que separan a estos partidos en el fragoso campo de la política general.

Tanto es así que puedo anotar, de paso, como una verdad evidente, la observación de que si el oficialismo nacionalista, por ejemplo, le mueve guerra implacable al Radicalismo Blanco, es porque sabe bien que éste, aunque se comporta como un aliado político, lo que no le interesa mayormente, se caracteriza por su definida y sincera orientación obrerista, orientación que perfila, al lívido reflejo de los mismos rencores directoriales, con una actuación que procura hacer cada vez más **práctica**, más **efectiva**, más **real**. Y es sobre todo esta **acción** la que azuza los odios conservadores. Mientras las ideologías se encierren entre las cuatro paredes de una conciencia, mientras los avancismos se reduzcan al inútil flamear de las arengas tribunicias, mientras los ideales, por deslumbrantes que sean, sólo sirvan para encandilar a los electores y hacerlos caer en las urnas, tal como las fogatas que sobre las costas encendía el filibustero para que encallaran los barcos durante las noches tempestuosas, no hay reproche, no hay censura. Por el contrario, siempre aparece quien señale jubiloso la gran farsa como una prueba de la libertad que se disfruta dentro de filas, siempre aparece quien reedite la consabida frase de que la bandera del Partido es muy amplia y entre sus pliegues caben holgadamente todas las tendencias, por avanzadas que sean. Pero se trata de cumplir lo prometido y es un traidor el blanco que vota en favor del salario mínimo

y no lo es el blanco que vota por un colorado; es un batllista el blanco que vota libremente por la administración directa de los hoteles municipales, y no lo es el blanco que por medio de un pacto se compromete con los mismos batllistas a votar por una determinada ley electoral.

Nosotros, los blancos radicales, sostenemos que los programas no se aprecian por lo que prometen sino por lo que permiten realizar, no por las conquistas que quieren sino por la forma práctica y factible cómo las quieren. En el sentimiento platónico y enclaustrado, en el anhelo moral que, sin salir del espíritu, tiende sus alas hacia esas grandes idealidades, penumbrosas y genéricas, de justicia, igualdad, bienestar, todos son avanzados —¡cuesta tan poco!— partidos políticos, agrupaciones ideológicas, hombres de buena voluntad. Nada dijo Proudhon con declarar que sólo aspiraba al mayor bien de la humanidad, y el tribunal que le enjuiciaba tuvo razón al contestarle que, en ese caso, todos, acusadores y acusados, eran culpables del mismo delito. En la aspiración pura y simple nadie se confiesa conservador. La diferencia aparece, y con la diferencia la lucha, apenas se realiza el primer esfuerzo positivo por el ideal, apenas se sale de la abstracción para actuar en la vida, apenas se transforma el soñador y pacífico Alonso Quijano en el andante y combativo caballero Don Quijote de la Mancha.

He ahí por qué me ha parecido conveniente proponer al Congreso que se efectuará el 25 de Agosto una conformación más realizable de las ideas ya programadas, sin alterar su substancia, bien que sin aferrarme tampoco a ninguna fórmula pretérita y vacía que, como dice Cambó en su último libro, significa ya un abandono de la acción oportuna y afirmativa, un principio de reaccionarismo, un primer remanso en la agitada y vertiginosa corriente de la política.

Pues bien; contemplando el proceso de la tendencia avanzada, sin entrar a sus infinitas especies, se advierte que, en general, son dos simplemente los medios que

preconiza: la acción directa y revolucionaria y la acción indirecta y reformista. Esa diferencia de medios no responde a la mayor o menor facilidad de ejecución de unos fines con respecto a otros. Cada una de las dos divisiones es unilateral y absolutista en cuanto a su táctica y con ella se pretende iniciar y consumar la obra completa de la renovación. Sin embargo, lo lógico sería hacer una clasificación de las distintas exigencias económicas, pues unas son imperiosas, urgentes, perentorias, y otras son, aunque justas y necesarias, menos apremiantes, menos compulsivas. Las primeras deben tener inmediata y total satisfacción, en tanto que las segundas deben tenerla también, pero pausadamente, por la evolución legal, que es, como se ha dicho, la ecoonmía de la revolución.

Habrá así dos radios de acción: uno de ellos más pequeño, pero en perpetuo crecimiento, aproximándose lenta y progresivamente al otro, al mayor, hasta confundirse con él, realizando, al fin, el supremo ideal de justicia. Son dos círculos concéntricos, como en el esquema sobre la moral y el derecho de la doctrina kantiana, dos círculos que tienen un mismo centro y circunferencias diferentes, no precisas y claras, sino confusas e irregulares, a causa de sus muchas interferencias.

El primero comprende las aspiraciones impostergables, las aspiraciones a satisfacer de inmediato, sin pérdida de tiempo, de modo que se asegure ya un mínimo de igualdad económica para todos los hombres. El segundo contiene las aspiraciones no tan forzosas, las aspiraciones a realizar en el futuro, por reformas sucesivas y escalonadas. Para el primero se emplearía la acción, no precisamente directa, pues considero indispensable la mediación del Estado, pero sí rápida, plena, integral, en su ejercicio y en sus efectos. Para el segundo se emplearía la acción lenta y progresiva, la denominada revolución automática y perezosa por intermedio de los poderes públicos, la renovación obrera llamada heterónoma, que se ejecuta por medio del su-

fragio, como lo aconsejaba Guesde, el reformismo gradual que corrige poco a poco las injusticias sociales, sin abolir por eso la propiedad, ni aniquilar, de un solo golpe, el capital. El primero sería un estado de hecho, el segundo un estado de derecho. En el primero residiría la igualdad económica mínima del hombre, y esa igualdad mínima sería ya una realidad; en el segundo, la igualdad económica definitiva, y esa igualdad definitiva sería una aspiración, un programa de futuro, un ideal de justicia, no meramente contemplativo, no ilusorio, sino en vías de realización legislativa, como que a su influjo se iría modelando el derecho nuevo, epílogo feliz de la evolución social.

En otros términos, menos velados y brumosos todavía: en el primer círculo se consagrarían los derechos mínimos del hombre actual, los derechos indispensables a la vida individual, económica y civilizada; más allá se extendería el campo abierto de lo menos necesario y de lo superfluo, de la iniciativa privada y de la libre concurrencia, de las desigualdades sociales y económicas, injusticias subsistentes que desaparecerían, desgastadas, roídas, niveladas en el incesante rodar de esa transformación socializadora que por virtud de leyes naturales, como enseña Consentini, arrastra en su tumultuosa corriente, con las instituciones, los mismos principios, las doctrinas, las escuelas y hasta las ciencias.

En el primero no habría pobres ni ricos; en el segundo habría, únicamente, ricos. Pero, en su conjunto, las dos fórmulas realizarían un estado de felicidad mínima, sin privaciones, sin miseria. Y lo importante es que, desde ahora, **¡no haya pobres aunque haya ricos!**

¿Cuáles son esos derechos mínimos? Porque en un programa político, que como programa y como político debe ser esencialmente práctico, resultan exóticas o a lo menos improcedentes, todas esas vanas abstracciones de justicia, libertad y fraternidad, pompa idealista y no concepto, palabras sonoras sin pensamiento, ruido de alas que no pueden volar. ¿Cuáles

son, entonces, esos derechos mínimos? ¿En qué consisten? ¿Qué significan? En realidad, no son más que una diversificación del supremo derecho a la existencia, proclamado hace largos años por los utopistas del Renacimiento, no tan utopistas, sin embargo, como ya lo reconoce el propio Werner Sombart, que así los designó, sustentado actualmente por el anarquismo científico, expuesto aisladamente por Proudhon y completado ahora por Menger con el derecho al trabajo y el derecho al producto íntegro del trabajo. Precisamente, Menger define el derecho a la existencia diciendo que "cada miembro de la sociedad puede exigir que se le suministre los bienes y cuidados requeridos para su conservación biológica antes de que se satisfagan las necesidades menos urgentes de los demás miembros de la misma sociedad". La definición de Menger es también deficiente. No basta con la vida biológica y animal sino que, dentro de la civilización moderna, es imprescindible que se le reconozca al hombre, como observa Renard en "El Régimen Socialista", lo suficiente para su existencia física, moral y social.

En política, hasta ahora, el hombre vale únicamente por el voto que representa. O, mejor dicho, en la política actual no hay hombres sino ciudadanos, ciudadanos en cuanto a los derechos políticos, derechos fantasmas, pero hombres para luchar, porque el ciudadano no es más que una entidad jurídica y dentro de él está el individuo que sufre, como dentro de la armadura estaba el guerrero herido. Por eso Marx se colocaba, con razón, entre esos dos seres opuestos, uno real y sin obligaciones y otro ficticio y sin derechos positivos; de un lado el hombre político, personaje artificial, abstracto y alegórico, el menos individuo de todos, y del otro, el hombre primitivo y egocentrista, la solitaria bestia rubia de Nietzsche, "El único y su propiedad" del anarquista Stirner, en fin, el individuo puro. Y terminaba Marx con no menos acierto: la verdadera emancipación se hará cuando el individuo re-

absorba al ciudadano, el hombre real al hombre ficticio, constituyendo un ser superior en su vida, en sus trabajos, en sus mismos asuntos, un ser que considere sus propias fuerzas como fuerzas sociales y las organice, en ese concepto, de tal modo que no pueda ya singularizarlas bajo la forma de fuerzas cívicas; una especie de trinidad en que el hombre primitivo, el hombre político y el hombre social formarían un solo hombre verdadero, el hombre del porvenir.

LAS DOS ACCIONES SE REALIZARAN, POR SU ORDEN, A COSTA DE LA PROPIEDAD INDIVIDUAL, AUNQUE SIN ANULARLA.

El socialismo político, que fué creado por la Revolución Francesa, trajo en su seno, con el derecho de propiedad omnímodo, absoluto y arbitrario, "egoísmo organizado" que le denomina Ihering, el obstáculo más grande frente a las renovaciones sucesivas que tienden a la implantación legal del socialismo económico. Como aquellos núcleos de romanos sometidos a la irresistible invasión que, en oleadas inmensas, anegó a la Europa del Imperio, núcleos sojuzgados por las armas que se imponían después por su mentalidad, constituyendo los reductos más fuertes de los nuevos estados contra las invasiones subsiguientes, así también el concepto antiguo del dominio, pasando de un régimen a otro régimen, sobreviviendo a las más hondas perturbaciones, fué consagrado como un derecho divino por los que proclamaron la igualdad civil y constituye, ahora, el último reducto frente a los que quieren proclamar la igualdad económica del hombre.

Los derechos políticos, por lo mismo que integran una entidad jurídica, son en gran parte una creación de la ley. Taine, refiriéndose a los principios de la magna declaración de 1789, los califica de dogmas abstractos, definiciones metafísicas, axiomas literarios. Es así que los derechos individuales, en general, aunque se limitan, entre sí, no por eso viven los unos a

expensas de los otros. En cambio, los derechos económicos necesitan, para su ejercicio, un medio físico, elemento material que es la substancia del derecho de propiedad. Como el animal fabuloso recordado por Renán y que el griego Ctesias descubrió, en uno de sus viajes, devorándose las propias extremidades, los derechos económicos del hombre, para subsistir, necesitan de ese dominio individual que forma el basamento de la organización de todas las sociedades actuales.

Spencer justifica perfectamente el derecho **natural** del hombre al uso de los medios también **naturales**, como el agua, el aire, la tierra y la luz. Es indudable que la naturaleza pertenece a todos por igual. Pero, en primer término, esos elementos apenas satisfacen ya al hombre, derivado del primitivo habitante de las selvas, producto él también de la civilización, no bastándole, para habitar, el regazo de una gruta, ni para alimentarse, los despojos de la caza, ni para cubrirse, las hojas de la higuera. Por otra parte, el trabajo humano ha hecho salir casi todo lo existente de su estado primitivo. No en absoluto, sin embargo. La más labrada manufactura, la más genial creación de la industria nunca han conseguido arrojar fuera de las cosas un resto invicto de naturaleza, esencia superviviente e inmortal, que todas retienen por más que se las transforme, fondo íntimo que no es de nadie, o mejor dicho, que es de todos los individuos de la tierra.

El derecho originario del hombre a esa parte tiene lógicamente que subsistir. A esa parte y a lo que es fruto de la actividad colectiva, como la plus valía. Pero lo difícil es determinarlas a las dos, ocultas como están, diluidas, metamorfoseadas en las infinitas evoluciones del progreso a través de los siglos. Sin embargo, no nos es absolutamente indispensable avaluar la cantidad exacta de naturaleza, de **bien** común, que aprisionan **los bienes** individuales. Que esa tasación quede para los hombres de ciencia, y conformémonos nosotros con una mera apreciación, lo más aproximada posible, ya que sólo propendemos a una recons-

trucción gradual, adaptando las reglas de justicia, como los arquitectos lesbios, a las propias irregularidades ambientes. En esas condiciones, pues, con obligar a los que detentan más bienes naturales a que entreguen lo que sea necesario para satisfacer las necesidades del hombre, no se les hará devolver, todavía, todo lo que constituye el fondo de naturaleza que persista en las riquezas particulares y que es de la comunidad; no lo devolverán, pero, a lo menos, atenuarán el inicuo atentado que contra los derechos económicos constituye el régimen actual, y así como en el feudalismo político se pagaba el diezmo al rey, que era el primero entre los barones, así también ahora, los capitalistas, barones del feudalismo burgués, deberán pagar su diezmo a la vida, que es el único, supremo y legítimo soberano de la Humanidad.

El Radicalismo, pues, no va contra la propiedad, ni siquiera contra el capital, por más que éstos sean, en su máxima parte, el resultado del trabajo de otros. El Radicalismo no se dedica a ninguna empresa negativa y demoledora, sino a la acción directamente beneficiosa para el proletariado, no a destruir la propiedad para obtener la igualdad absoluta, sino a realizar la igualdad necesaria deshojando apenas la propiedad de sus excesos más ilegítimos. El Radicalismo, apartándose de todas las doctrinas consagradas, quiere simplemente que el capitalismo no amase riquezas a costa del consumo, de la manutención, del propio sostenimiento de los proletarios. El derecho a la existencia está antes que cualquier otro derecho, antes que la propiedad, y todo lo que exista en ésta con detrimento de aquélla, es absolutamente ilegítimo y tiene que desaparecer. El Radicalismo, en fin, no quiere que se reproduzca en las sociedades modernas la escena que Mermeix destaca de las páginas maravillosas de Salambó donde Flaubert nos ofrece el cuadro dolorosísimo de los esclavos de Amílcar uncidos como mulas de noria a las piedras de los molinos, anhelante el pecho cubierto de mataduras, tapada la boca con un bozal y

metidas las manos en guanteletes para impedirles que, desesperados, arrebataran alguno de los granos que molían para otro, el imprescindible alimento que no se niega a las bestias, en tanto que, hambrientos y flagelados, empujaban, en medio a la lúgubre melopeya de sus gemidos, las muelas insaciables que producían harina, valor nuevo en que se transformaba su propia vida, formando las enormes reservas que se acumulaban en provecho exclusivo del explotador, del que menos derecho tenía a ellas porque era también el que menos había puesto en su producción.

Vaz Ferreira considera el derecho de estar o habitar, porque no se puede expulsar del planeta a nadie que nazca en él, como el mínimo del derecho humano. Yo le llamaría el derecho de ocupar un lugar o un espacio en el planeta: tierra, agua y aire. Vaz Ferreira, a fuerza de pulir su concepto, lo hace un poco abstracto y artificial. ¿Cómo es posible, por ejemplo, separar la tierra de producción de la tierra de habitación? ¿Y cómo es posible concebir al hombre que está en la tierra y no consume los frutos de la tierra? Precisamente, la vida, en su sentido concreto, tiene una función primordial, la nutrición, y ha sido siempre caracterizada por ese acto, confundida con él como si se tratara de una misma actividad. Los que somos amantes de la lectura variada lo podemos comprobar en la opinión de los grandes pensadores, desde Aristóteles, que definió esa vida como "el conjunto de las actividades de nutrición, crecimiento y destrucción", hasta el sabio Turró, en su importante obra "Orígenes del conocimiento, el hambre", que la interpreta como "la transformación no interrumpida de materia y por ende como un consumo constante". Vivir es ya nutrirse, al mismo tiempo que estar. El fundamento del derecho de estar es idéntico al de consumo: Vivir es estar en el planeta; vivir es también nutrirse. Los dos actos se confunden y los dos son igualmente mínimos. En la naturaleza representan efectos de una misma causa. "¡Oh buena tierra —exclama uno de los personajes del maes-

tro de Medan—; tú eres la madre común, la única fuente de la vida; tú, la eterna, la inmortal, por donde circula el alma del mundo, savia esparcida hasta en las piedras y que hace, de los árboles, nuestros grandes hermanos inmóviles!".

Todos los derechos necesarios a la existencia son, como el de estar que proclamó Vaz Ferreira, derechos mínimos del hombre. Pero el hombre es, además, un ser social con necesidades sociales, necesidades legítimas, que no puede desconocer la sociedad sin negarse a sí misma. El hombre actual ha menester de alimentos, vestidos y vivienda, que no son elementos puramente naturales, sino que son producidos en gran parte por el trabajo de otros. No tiene, por lo tanto, con respecto a esos "productos", el derecho de usarlos sin permiso ni precio. Cierto es que están en poder de los que lo han acaparado con menos derecho todavía, de los sucesores de Amílcar Barca. Pero, si no queremos salir por completo del trazado jurídico actual, tendremos que reconocer que esta detentación no justifica, por injustificada que sea ella misma, el despojo que importaría aquella otra apropiación violenta. ¿Cómo hará entonces el proletariado para adquirir del capitalismo la provisión de bienes sociales que llenen sus exigencias sociales? Entonces, trabaja. Y paga con trabajo lo que exige en producto de trabajo.

De esas premisas se deduce, concretamente: primero, el deber de trabajar, no el derecho al trabajo, como indica Menger, y mejor, todavía, los dos; segundo, el derecho al producto íntegro del trabajo. El trabajo, tal como lo concebimos nosotros, tiene una acepción amplia que comprende la actividad del obrero manual y la del obrero intelectual, la del asalariado y la del patrón. Por eso, nuestro programa consigna este mandamiento general: "Todo hombre debe rendir una labor útil a la sociedad". Así entendido ese concepto, la producción, resultado de tres factores distintos, trabajo que proviene del obrero, capital que es del patrón, y naturaleza que pertenece a todos, será dividida en

tres partes diferentes. La última corresponderá a la sociedad, para que el Estado pueda contribuir a la satisfacción de los derechos mínimos del hombre que trabaja y para que pueda satisfacer los derechos mínimos del hombre que no trabaja, y que no trabaja, para especificarlo mejor según la clasificación de Consentini, "porque no puede todavía, porque ya no puede o porque no podrá nunca trabajar", o en términos más explícitos, porque es menor, porque se ha incapacitado o porque es incapaz.

En esas condiciones, la acción que aconseja el Radicalismo asume una inmediata eficiencia realizazadora, puesto que elimina, perentoriamente, como medida previa, como acto improrrogable, las causas agudas del dolor proletario y garantiza por lo menos un término mínimo de bienestar común, primer reparto si se quiere, sobre cuyos planos podrá construirse después, metódicamente, la soñada ciudad futura, con talleres armoniosos, templos del trabajo, y templos institucionales, talleres del supremo y definitivo derecho social.

No es más práctico ciertamente el marxismo que, declinando un poco de sus preceptos iniciales, se conforma con la socialización de los medios de producción y sus auxiliares, los medios de cambio. Deja fuera de esta fórmula los medios de goce, así como los medios limitados de producción individual. Admite, pues, la propiedad individual como la hemos admitido nosotros. Así lo revela Kaustky, y lo revela apoyándose nada menos que en Engels y en Liebknecht, al anunciarle a los pequeños terratenientes agrícolas, que la onda de las expropiaciones no habrá de rozarles cuando se pase del régimen socialista al régimen comunista. Gide publicaba hace dos o tres años: "En los programas socialistas modernos la propiedad no es ya amenazada como propiedad privada, esto es, en tanto responde a la satisfacción de las necesidades personales, aunque sean necesidades de lujo, ni como propiedad que sirve de instrumento al trabajo individual, como

la tierra del campesino o los útiles del artesano. Y hasta un eminente socialista inglés (Sidney Webb) ha podido declarar en un libro reciente, sin suscitar protestas, que en la república socialista futura la propiedad particular cobrará una extensión tal como no habría podido realizarse en el régimen actual". Dentro del propio sovietismo, a pesar de las terminantes declaraciones de Lenín en su libro "La victoria proletaria y el renegado Kaustky", están por ejemplo Kalenini, advirtiendo que la Revolución Rusa "no ha intentado ni intentará tocar las pequeñas propiedades campesinas", y Litvinoff, afirmando que "el respeto de la pequeña propiedad privada cabe perfectamente en el programa comunista". Verdad es que en el programa del partido bolchevique se decreta solemnemente la abolición de la propiedad privada; pero también es verdad que se hacen en él algunas concesiones en favor de la pequeña industria y de la industria rural. Estas concesiones fueron progresivamente amplificadas en la práctica. A fines de 1917 el Soviet decretó la confiscación de la propiedad territorial, **excepto la de los proletarios campesinos y la de los cosacos.** Poco más o menos por ese tiempo Sokolinkof manifestaba en el Comité Central del Soviet: "Nosotros protegemos los intereses de los que tienen cantidades modestas depositadas" en los bancos del Estado. Por el decreto de Mayo de 1921 **se devolvieron a sus antiguos propietarios,** las pequeñas industrias no nacionalizadas y las que habían sido irregularmente nacionalizadas. Poco a poco el sovietismo retorna al régimen capitalista con el restablecimiento indirecto y subrepticio de la propiedad individual, primero de la pequeña, luego de la media y ahora de la gran propiedad privada. En el Código Civil del año 1922 se restauraron los institutos más característicos del sistema burgués, como son: el derecho de propiedad particular sobre los bienes inmobiliarios, consistentes en objetos de uso doméstico o consumo personal, en usinas y talleres y en toda clase de medios de producción; el derecho de propiedad sobre las inven-

ciones y marcas de fábrica; el derecho de sucesión por testamento para los esposos y los descendientes en línea recta, hasta diez mil rublos de oro; el derecho de celebrar contratos de trabajo salariado; el derecho de compra y venta, cambio, préstamo y seguro, así como el de operaciones de crédito. En definitiva, como demuestra acabadamente el ilustrado economista Zagorsky en "El renacimiento del capitalismo en la Rusia de los Soviets", todo el resultado de la inmensa socialización comunista se concretó simplemente a cambiar de manos la propiedad y el capital. Con razón escribió Renée Favereille en su reciente libro "Reforma administrativa por la autonomía y la responsabilidad de sus funciones": "El socialismo, en su raíz profunda no es más que una poderosa y legítima aspiración del proletariado hacia la propiedad".

Nosotros, en cambio, aceptamos la propiedad privada, aceptamos el capital, suprimiéndoles sus históricos privilegios y obligándolos a una producción constante. En esa forma buscamos nuestro ideal de justicia, pero en vez de una reconstrucción total, de una transformación profunda desde la base hasta la cúspide, de una destrucción completa para edificar de nuevo, creemos conveniente fraccionar la empresa, para que resulte más factible y menos desquiciadora, más positiva y, sobre todo, menos lejana y, de esta suerte, frente a los innúmeros males que afectan al organismo social, unos graves e irresistibles, otros graves también pero soportables, acudimos al enfermo, sin pérdida de tiempo, para que se le haga la cura de primera intención, en vez de abandonarlo a su dolorosa agonía —a pretexto de que es necesario curarlo del todo—y echarnos a buscar por ahí el elixir de la vida siguiendo el rastro perdido de antiguas leyendas esfumadas...

El Radicalismo no quiere que, a pretexto de realizar lo mejor, no se realice ni siquiera lo bueno, lo indispensable para cegar, completa y definitivamente, las ocultas fuentes del dolor social. El Radicalismo quiere

que, por ahora a lo menos, **no haya pobres aunque haya ricos.**

LAS DOS ACCIONES SE EJECUTARÁN POR MEDIO DEL ESTADO, SUPREMO Y ÚNICO REALIZADOR DEL DERECHO.

Prescindiendo de la escuela anarquista, que contiene tantas clases como profesores, bien que todos ellos, Godwin, Proudhon, Bakounine, Stirner, Kropotkine y Turker, sus más fuertes doctrinarios, se confunden en una común y unánime negación del Estado, las otras tendencias se bifurcan en dos grandes y divergentes cursos de ideas: uno va hacia el individuo por el individuo, célula social, mónada humana, y otro va hacia el Estado por el Estado, divinidad política, suprema omnipotencia institucional. Exageración en las dos direcciones, advierte sensatamente Picard: en aquélla, exageración centrípeta; en ésta, exageración centrífuga.

Apresurémonos a repudiar categóricamente la primera tendencia, la tendencia disgregante y atomística, la que, por un lado, exalta al individuo en su libertad negativa, insociable y aisladora, soberano minúsculo pero intransigente dentro de su cerrado absolutismo, y por el otro hace del Estado la esfinge muda y terrible, el soberbio monolito, que decía Renán, alzado en medio del vasto desierto, una cosa inútil, un obstáculo opuesto a la eterna e incesante renovación humana y social. El individualismo puro de la fórmula de Gournay, refugiado en la escuela de Manchester, en la que algunos políticos conservadores pretendieron matricular a nuestro Partido, es la definición de un egoísmo central en complicidad con los egoísmos personales que le rodean, es la reconcentración del Estado insensible, hierático, ocioso, megalítico, dolmen de una piedra, ídolo sin brazos de la inutilidad, mientras a su alrededor se desenvuelve la tragedia humana, imponiéndose el que puede e imponiéndose como pueda, dentro de esa falsa

libertad, la libertad al lado de la guillotina, que definía Menger, la que en derecho civil está representada por el "jus abutendi" primitivo, arbitrario y bestial, la que en el derecho económico deifica a la propiedad implacable en medio a la miseria dislacerante, la que en derecho social importa, según la conocida expresión saintsimoniana, la explotación del hombre por el hombre, es decir, el salario misérrimo, las jornadas de sol a sol, la especie humana agostándose inexorable, irremediablemente, la clase obrera desangrándose al pie de las máquinas bajo la expoliación de un voraz industrialismo organizado en cacicazco legal.

Pero la segunda tendencia, la que utiliza al Estado como un nuevo poder industrial así como para la renovación de los antiguos institutos jurídicos, debe aumentar las atribuciones públicas no en su sentido burocrático e infecundo, sino procurando que ese Estado abandone su misión exclusivamente política y oficinesca, para que deje de ser una entidad parasitaria y rinda, también él, su labor útil a la sociedad, como órgano productor y como órgano realizador del derecho según las modernas concepciones de la justicia.

Precisamente, el más grande acontecimiento histórico después de la Revolución Francesa, la Revolución Rusa, ha unificado las opiniones en favor del Estado como elemento esencial en la transformación socializadora de los pueblos. El sovietismo no implica una negación sino una exaltación del Estado, puesto que, según ya se ha dicho, levantó frente al napoleonismo burgués el zarismo rojo.

Pero, además, me parece interesante subrayar bien que la Revolución Rusa es, como fué la Revolución Francesa, exclusivamente política, exclusivamente institucional. Lenine imitó al arquitecto que, siguiendo a Ferrario, proyectó enderezar la torre de Pisa cambiándole la base de sustentación. Lenine sustituyó el principio democrático por el social, así como Robespierre sustituyó el principio feudal por el democrático. La República suplantó a la Monarquía. Y

ahora trata de suplantar a la República el Sovietismo. Se sucederían así, por su orden: la aristocracia, la burguesía, el proletariado. De la misma manera que el "Contrato Social" de Rousseau ha servido para construir una nueva forma de Estado, "El Capital" de Marx sirve, también, para darle a este mismo Estado otra conformación estructural. Marx ha triunfado con el sovietismo no tanto por sus finalidades de socialización económica cada vez menos reales y efectivas en Rusia, como por los medios políticos que propuso para alcanzarlas, sobre todo con la dictadura del proletariado. Poco significa que el leninismo haya transigido con algunas realidades burguesas, como la propiedad privada y el industrialismo individual; poco significa que haya retrogradado al sistema capitalista; poco importa, en efecto, porque lo importante es que ha realizado la aspiración marxista de elevar al hombre a la condición del ciudadano, haciendo de sus respectivas fuerzas una sola fuerza social. He ahí, pues, incorporado a la vida constitucional de un pueblo, he ahí funcionando ya, un nuevo principio, y un principio político, que pone al obrero en lugar del ciudadano, para constituir el gobierno de los trabajadores.

Pero Lenine restringió en la práctica, como consecuencia lógica de su unilateralismo económico, el nuevo concepto sobre la producción —elemento indispensable para intervenir en las elecciones— parcialmente aplicado a un solo orden de circunscriptas actividades materiales: al trabajo de los obreros. Buen cuidado se tiene ya de advertir que esa sectárica exclusividad obrerista es transitoria. ¿Se impondrá, definitivamente, el nuevo principio político? La producción, entonces, deberá tener el más amplio, generoso y hondo significado, casi lo mismo que fecundidad beneficiosa, sin excluir esfuerzo alguno con tal que sea conveniente, con tal que favorezca a la comunidad, provenga de patrones, de dirigentes o de intelectuales, siempre que, según la máxima de nuestro Programa, "rindan una labor útil a la sociedad".

El Estado debe ser organizado para la producción ilimitadamente, a la vez que para la realización del derecho. Lógico es, entonces, que, en su formación, intervenga también ese nuevo elemento económico.

Me apresuro a manifestar, para sosiego de los misoneístas, que el enunciado principio nada tiene de turbador ni herético, dado que hay hasta conservadores y católicos que reclaman para el trabajo ese puesto de honor dentro de la organización de las instituciones políticas. Cambó, por ejemplo, nada menos que Francisco Cambó, en un célebre discurso pronunciado hace pocos años en el Teatro del Centro de Madrid, afirmó que, en su opinión, era tan monstruoso el hombre únicamente ciudadano como la estructuración del Estado a base, exclusivamente, de los gremios profesionales. En el poder público reside la ficción de la soberanía, ficción porque fuera de ésta, en torno suyo, dominándola frecuentemente, están todas esas realidades vivas y palpitantes que crecen y se imponen con las múltiples corporaciones obreras. Y preguntaba Cambó: "El poder político, el poder constitucional del presente, asentado sobre realidades que perecieron, ¿se siente capaz de luchar contra estas realidades actuales, que han nacido con el mundo que estamos engendrando? No; no puede destruirlas; y si no puede destruirlas, tiene que reconocerlas, acatarlas y encauzarlas. De un poder subversivo, pero real, hemos de hacer un órgano del Poder constitucional". Por lo demás, tampoco el principio es realmente nuevo, ni en la teoría ni en la práctica: prácticamente fué aplicado ya por la Comuna de París; teóricamente, según Eduardo Berth, lo promulgó, el primero, Sorel, pasando, después, moldeado de múltiples maneras que conservaban siempre una perfecta identidad medular, de unos sociólogos a otros, hasta Menger, con su estado democrático del trabajo, sobre la unificación del derecho público y del derecho privado, unificación necesaria y justa, porque, dice este eminente autor, así como el marino que descubre primero las cimas y luego las anchas bases montuosas,

en los estados actuales sólo se aprecian los intereses que están en las puntas más altas, venerándoseles como bienes públicos, mientras que, en realidad, los intereses principales están más abajo, en donde el proletariado, con los valores que representa y que crea, forma la base anchurosa y fundamental de todas las naciones.

Cotizado el esfuerzo de producción, de rendimiento, como un valor político; admitido el obrero como factor electoral, no será el Estado producto exclusivo de la burguesía, ni, por lo tanto, su instrumento de opresión. El Trabajo tendrá idéntico derecho que el Capital y juntos, Trabajo y Capital, elementos ambos de producción, habrán de colaborar, cívicamente, en la formación de las instituciones públicas.

El antagonismo que fomentan las sectas extremistas, las que admiten sólo el Trabajo y no el Capital, el odio que exacerba el marxismo, desaparecerán así, diluyéndose en una simple rivalidad de fuerzas excitadas en el afán de una mayor producción. Bien hacemos, pues, en proclamar como proclamamos, dirigiéndonos a todos los hombres de buena voluntad, "el deber supremo de intervenir en política, genéricamente considerada, para combatir el abuso y la usurpación, a fin de convocar, sobre la base común de una sincera regulación de justicia, a todas las fuerzas útiles y sanas, fueren las que fueren, clases económicas, obreros y patrones, políticos y proletarios, para una íntima, fraterna y patriótica colaboración nacional".

Volvemos así hacia la génesis del socialismo, que que fué asociacionista con Owen, Fourier y Luis Blanc, espíritus nobilísimos que aspiraban a reducir los conflictos existentes, forjando la maravilla de una grandiosa armonía social, poetas, si se quiere, y grandes poetas, que no en vano se le dió al creador de los falansterios el nombre de Ariosto, puesto que confeccionaban teorías que eran fantásticos poemas, soñando con el reinado de la concordia en medio del caos económico, milagro del arte, como si hubieran recogido, a través de los siglos, un acorde de aquella música divina de la

lira órfica, la que amansaba a las fieras, curaba los males e infundía el orden en las cosas inanimadas del Olimpo, mientras los propios dioses, para oirla, acudían presurosos por la azul carretera de los astros...

EL TRABAJO ES, SEGÚN LO ESTABLECE EL PROGRAMA EN SU PARTE IDEOLÓGICA, EL PRECIO ÚNICO DEBIDO A LA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL HOMBRE.

El trabajo es, en economía política, "la aplicación de las facultades del hombre a la producción", y según nuestro concepto, ampliamente comprensivo del rendimiento, trabajo es tanto el que realiza el obrero como el que, sin más imposición que la de su propio interés, cumple también el patrón, "capitán de industria". Tal vez sea más exacta la definición de Mangold, economista alemán: "todo esfuerzo hecho por un ser viviente para obtener un resultado". Un resultado útil a la sociedad, especificaríamos nosotros.

Pero la situación jurídica es profundamente desigual entre el capitalista sin obligaciones y el obrero sin derechos, entre el patronazgo absolutista y prepotente y el obrero inerme y avasallado. El empresario industrial es dos veces dueño del proletario, porque lo es del resultado de sus esfuerzos y sobre todo porque lo es también de su voluntad. A la injusticia económica se agrega la injusticia moral, más torturante y depresiva aún que la anterior, aunque, prácticamente, sea ésta una consecuencia lógica de aquélla. La libre contratación dentro del industrialismo es una mentira más agregada a esa inmensa mentira de la justicia económica y del derecho social que consagran las legislaciones vigentes. El salariado sucedió a la servidumbre como la servidumbre a la esclavitud. Y el salariado actual, que bracea y pugna en el desconcierto ideológico de esa falsa libertad de contratación que significa para los patrones el derecho de estrujar a los obreros, pagándoles lo que quieran y expulsándolos

cuando quieran, así como para los arrendadores el derecho de esquilmar a los arrendatarios cobrándoles lo que quieran y desalojándolos también cuando quieran, mientras que para los proletarios significa la hermosa libertad de someterse o de morirse de hambre, se asemeja especialmente a aquella esclavitud que, según Herodoto, imponían los antiguos escitas, cegando a sus prisioneros para abandonarlos a su inútil albedrío en medio del desierto sin barreras, doble desierto de la tierra estéril y de las sombras circundantes.

La abolición del salariado importa la emancipación del obrero, la verdadera dignificación moral del hombre. El socialismo, cada vez más político y menos doctrinario, cada vez menos alucinado y más posibilista, el socialismo que evolucionó de Guesde hacia Jaurés y de Marx hacia Kautsky, el socialismo que transige con algunas injusticias sociales, precisamente con aquellas que no se pueden extirpar sin graves desgarrones, acuciado por las legítimas impaciencias de los que sufren, de los que ruedan en las numerosas escarpaduras que hay en la vida proletaria, va entrando ya por la ancha vía del reformismo legal, bajo la nueva fórmula que ha sido proclamada especialmente en Inglaterra por el "guild socialism". Y esa fórmula tiene sobre la otra, sobre la que proclama la destrucción de la propiedad, la ventaja práctica de que dice mejor, más explícita y derechamente, las ansias de liberación económica de la muchedumbre infinita que desde el fondo de los tiempos vencidos repecha lenta y penosamente hacia los tiempos venideros por la falda interminable de una montaña abrupta que, a diferencia de la abrupta montaña negra de Bember en que Saint Pierre simbolizaba la desgracia, muestra en todas partes la agresividad de sus rocas y allá arriba el misterio de su cumbre absolutamente inaccesible.

Favereille, en la misma obra ya recordada, ha dicho con acierto que el socialismo es, en el fondo, "la abolición o por lo menos la transformación del salariado actual, concebido como la forma moderna de la

esclavitud". En esa aspiración común se confunden las aspiraciones distintivas de todas las tendencias obreristas. Y aunque tenga cada una de éstas su sistema propio, es posible que todas sean coadyuvantes y que sus esfuerzos particulares concurran por líneas convergentes a una misma finalidad. Los blancos radicales, por ejemplo, creemos que algo ganaría en independencia moral el obrero si se asegurara un mínimo de independencia económica. Desaparecería la extorsión de las necesidades inaplazables, de las clamorosas exigencias del hogar. Pero no sería bastante.

Lo grave es que aun colmadas esas necesidades primeras, aun asegurado ese grado relativo de independencia moral, en la libre contratación entre las partes siempre encontraría el fuerte algún medio para oprimir al débil. Yo sostengo decididamente, en materia de contratos, que la igualdad sólo podrá realizarse con una transformación esencial en el clásico dechado en que se modelaron las legislaciones civiles y que esa transformación no puede ser otra, absolutamente, que **la de interponer un tercero imparcial, recto y justo, entre los diversos contratantes.** Es esta una innovación que desde años atrás, en la Cámara y fuera de la Cámara, preconizo insistentemente, dominado por la certidumbre de que, mientras no se introduzca en el mecanismo romano sobre contratos esa pieza esencial, indispensable, complementaria, la libertad de las partes será una impostura, un sarcasmo, una perfidia. En vez de libertad habrá, siempre, para unos, para los obreros, para el proletariado, sometimiento, esclavitud, y para los otros, para los patrones, para los propietarios, para los capitalistas, abusos, expoliación, tiranía.

Soy un convencido de que, o el consentimiento está de más o no puede ser otro que el que coincida con la justicia y la equidad. Fácil es decirlo. Pero, ¿quién se encarga de hacer esa dificilísima determinación entre los contratantes? Basta, desde luego, con suprimir las explotaciones. Y para ello, como lo propuse en mi proyecto sobre vivienda, negarle al propie-

tario el privilegio de ejercer omnímodamente su voluntad, entendiéndose con el arrendatario, en vez de contratar por intermedio del Estado, y como lo propuse en otro proyecto, negarle al patrón el de abusar de su hegemonía económica pagándole directamente a sus trabajadores en vez de hacerlo por intermedio de las mismas comisiones que fijan el salario.

En este proyecto, aprobado ya por la Cámara de Representantes, se destaca, en medio de las disposiciones forzosamente análogas a las disposiciones comunes a todos los proyectos similares —remota e inevitable analogía con que los eternos fracasados intentaron demostrar la falsa imputación de plagio que le dirigieron— y se destaca, sobre todo, como una razonable novedad jurídica, el principio original del pago indirecto de los salarios. He aquí mis propias palabras en la breve explicación pertinente: "El patrón y el obrero no son arrendador y arrendatario, dueño absoluto el primero y simple acreedor el segundo; el uno y el otro tienen exactamente el mismo derecho —salvo las diferencias sobre la proporción distributiva— al resultado que se obtenga de la empresa; ese resultado, por tanto, no pertenece exclusivamente a ninguno de los dos: de ahí que deba ser repartido por un tercero imparcial —las comisiones especiales—, a efecto de imponer la debida justicia, la misma que, en otro sentido, se admite ya para establecer el monto de los salarios y que empieza a inspirar el propósito limitativo de las propias ganancias patronales".

Nosotros queremos igualar la condición jurídica del capital y del trabajo. Para alcanzar esa igualdad seguimos una dirección diametralmente opuesta a la socialista. Hela aquí: en vez de destruir el capital, se lo reconocemos a los que trabajan; en vez de abolir todas las prerrogativas, creamos una más en favor de los desheredados. En vez de postrar a los que se encumbran social y políticamente, levantamos a los que están postrados por la inicua opresión capitalista.

En vez de convertir a todos los ricos en pobres, nosotros queremos **que no haya pobres, aunque haya ricos.**

Todos los economistas admiten que el trabajo es un capital. Pues bien, reconozcámoslo así, en toda su efectividad jurídica. Si el capital es la riqueza que produce rendimiento, el hombre, fuente viva de producción, es también económicamente una riqueza. — Equiparemos, pues, al hombre que no trabaja con la riqueza parasitaria. Y si aquél, según el nuevo mandamiento bolchevique, no puede comer, esta última no debe cobrar renta. O exhibiendo la misma idea por su anverso: el hombre que posee un capital es como el hombre que trabaja. Mejor dicho: como el hombre que puede trabajar y que tiene la voluntad de trabajar. Ese, posee un capital. ¿Por qué, entonces, no reconocerle un valor de cambio y aún de crédito? El crédito, dice Gide, es el cambio de una riqueza presente por una futura. El trabajador, como lo afirmé en mi proyecto sobre viviendas, tiene en su capacidad de trabajo su solvencia económica, que es "capacidad de pagar una deuda". En consecuencia, debe ser admitida dicha capacidad para pagar en el futuro con el resultado del trabajo que el obrero realice, las deudas que el mismo obrero contraiga en la actualidad. Que sea ley el teórico aforismo: "el trabajo es una fuente de producción; el obrero, un capital viviente".

Nuestro Programa ha decretado: **"Las cuestiones que afectan al trabajo, en sí mismo y en sus relaciones con el capital, estarán legisladas en códigos especiales y pertenecerán a la jurisdicción de un nuevo poder autónomo".** En el régimen exclusivamente democrático, dentro de la legislación civil está involucrado el derecho obrero; en el régimen sovietista, el derecho del proletariado absorbe todos los otros derechos civiles y políticos. Lógico es, por consiguiente, que en un régimen equitativo las legislaciones estén diferenciadas y especializadas.

Y agrega nuestro Programa: **"Todo hombre tendrá siempre un medio legítimo de producción. Todo hombre, capitalista o proletario, deberá rendir una labor útil a la sociedad".** La humanidad será así un feliz conjunto de fuerzas en perpetua creación.

Y quedará completamente expulgada de parásitos. No habrá un ser humano, en condiciones, que no rinda una labor útil, interpretada la utilidad en su más amplia acepción. Esto es: no ha de causarle a la sociedad un daño directo ni privarle de un beneficio necesario. El acaparador que especula en detrimento del consumo, causa un daño directo. El acaparador que amasa riquezas ingentes, excesivas, superabundantes, le ocasiona a la sociedad un daño indirecto, privándole a sus miembros componentes de los bienes necesarios a la satisfacción del mínimo indispensable de igualdad económica.

Prosigue todavía nuestro Programa: **"Todo hombre que rinda una labor útil a la sociedad debe tener, asegurado el bien suficiente para su vida y la de su familia".**

El Estado, como lo advertía ya Fichte, no debe concretarse a la misión negativa de garantirle a cada individuo el uso y goce de los bienes que tenga, y si nada tiene, abandonarlo a su propia e inexorable anulación. Su misión ha de ser, por lo menos, la de proveer a cada uno, al precio de una actividad benéfica, la subvención requerida por sus necesidades, normal y regularmente apreciadas. Por lo menos, repito. El Estado será el gran regulador de la vida humana, practicando ese primer reparto, pero tendiendo siempre a una situación de más íntima y acabada justicia. Considero oportuno recordar, en este momento, el famoso tetragrama de Picard: "De cada uno según sus facultades; a cada uno según sus necesidades; por el esfuerzo de cada uno; por el esfuerzo de todos".

Termina, en fin, nuestro programa en esta parte: **"La previsión social debe cubrir a todos los que, por cualquier causa, no puedan trabajar, suministrándoles lo necesario para vivir".** Los que no pueden trabajar, por cualquier causa que sea, transitoria o permanente, no pierden, por cierto, su derecho a la existencia. Por mi parte, recogiendo la indicación programada, redacté varios proyectos sobre jubilaciones y tuve la suerte de que fuera convertido en ley el que comprendía a los empleados y obreros de servicios públicos. Hay que llegar a las jubilaciones generales. La sociedad tiene que cumplir todavía ese imperioso deber. La previsión es, genéricamente hablando, la ciencia que estudia la mejor forma de solventar financie-

ramente esa deuda que tienen todos los que producen con respecto a los que, siempre que carezcan de bienes propios, y valga la clasificación ya utilizada, no pueden aún, no pueden ya o no pueden nunca producir.

EL TRABAJO NO PUEDE SER NUNCA UNA TORTURA, INSISTE NUESTRO PROGRAMA, SINO EL EJERCICIO NORMAL Y NECESARIO DE LA VIDA HUMANA.

El mayor enemigo del trabajo no es precisamente el capital sino el capitalismo, ni la industria sino el industrialismo, es decir, la industria y el capital armados en guerra contra el trabajo, extendiendo por vastísima jurisdicción el imperio más autocrático e irresponsable, allí donde la máquina manda sobre los obreros que son **tan sólo** sus servidores y que reducidos por la creciente subdivisión y especialización de funciones a tareas cada vez más simples, más circunscriptas, más mecánicas, pierden poco a poco su iniciativa, su individualidad, su valimiento personal, uniformados en el automatismo que excluye la acción inteligente y forma soldados sin voluntad alguna, sin conciencia de lo que hacen, porque tampoco las necesitan, acuartelados en fábricas sombrías bajo el comando supremo del patrón.

Disminuye en esa forma el valor del ser humano y acrece el de la máquina. El obrero de otros tiempos, decía Jules Simón, era una fuerza inteligente; el obrero actual es una inteligencia dirigida por una fuerza. Y una fuerza ciega, inexorable, la fuerza del motor, la fuerza embrutecedora, que aniquila el cuerpo con fatigas no reparadas suficientemente, que desplaza la inteligencia con servicios maquinales, que corrompe y daña el espíritu, favoreciendo el libertinaje, la inmoralidad y el alcoholismo. ¡El alcoholismo! Hay que leer las admirables páginas del "Jack" de Daudet para comprender la irresistible necesidad de excitar, con el alcohol, las fuerzas que sacrifica despiadadamente el monstruo de hierro y crear, en consecuencia, una vida nueva pero artificial, para no caer vencido, para galvanizar el brazo

exhausto que se rinde, para prolongar hasta sus últimas vibraciones productoras la actividad humana, que ya no puede dar más. La culpa del alcoholismo no la tienen, ciertamente, aquellos que lo padecen, las víctimas, sino los victimarios, los que lo producen y se aprovechan todavía de sus efectos. Y eso que ocurre con el alcoholismo ocurre, exactamente, con los otros males que afectan al cuerpo social.

Nada más indignante que ese aniquilamiento paulatino, artero y cruel, que se consuma con toda impunidad. La costumbre es un corrosivo del sentimiento, y así se explica que, habituado a presenciarlos como un hecho normal, trasmitido de generación en generación, no estalle el pueblo en indignación vindicatoria contra semejantes crímenes, a veces con premeditación, alevosía y ensañamiento, que se perpetran sistemáticamente en las fábricas y talleres. Si se pudiera apreciar la cantidad de vida que se pierde, como de una herida incurablemente abierta, en la tragedia silenciosa y eterna del trabajo excesivo, inconveniente y brutal, donde se exprime al hombre, se marchita en flor a la juventud, se profana a la maternidad, se depaupera, en fin, moral y físicamente a la especie, poca o ninguna sería la diferencia frente a la pérdida causada por todos los guerreros y malhechores que flagelaron a la humanidad.

¡Tremendo holocausto decretado por el "Dios Implacable", como le llama Alejandro Kuprin, holocausto de hombres, mujeres y niños en infinita sucesión a través de los siglos! El gran escritor ruso, haciendo estadística, demuestra, por intermedio de uno de los personajes de su intensa obra, la mortandad enorme que suman los desgastes físicos, las degeneraciones orgánicas, los desarreglos fisiológicos, enfermedades, vicios y accidentes que mutilan, acortan y despedazan la existencia del trabajador. Cuarenta años, dice, es el término medio de esa existencia sujeta a la gleba del industrialismo; cuarenta años, solamente, o sea, un cuarto de existencia menos que la generalidad de los

que no trabajan. He ahí, por lo tanto, un tributo de tres meses por año, de una semana por mes, de seis horas por día, que incesantemente paga cada trabajador. Si se montara una fuerte empresa industrial con treinta mil obreros, por ejemplo, esos treinta mil obreros sacrificarían, día a día, sobre el ara invisible, ciento ochenta mil horas, ciento ochenta mil horas que equivalen a siete mil quinientos días, siete mil quinientos días que son veinte años, esto es, cuarenta años en doble tiempo, ¡cuarenta años!, precisamente el término medio de un trabajador, un hombre, en fin, que cada dos días se devora, en aquella sola empresa, ese terrible, ese implacable Moloch moderno que no se sacia nunca de vidas humanas!

El egoísmo patronal ha subvertido de tal manera los sentimientos que, mientras se cuida paternalmente a la máquina, se explota sin piedad a esa otra máquina de carne, que siente, que piensa y que sufre. Hasta el progreso, poniéndose al servicio del industrialismo, sólo se preocupa de perfeccionar y elevar a la primera, abandonando a la segunda en el declive de una degeneración hereditaria de la raza; dolorosa antinomia, como escribió el gran Hugo, "qui donne, en somme, une àme a la machine et la retire a l'homme".

No desconozco, por cierto, que en la ruda y a las veces cruenta reivindicación que los eternos desposeídos han entablado contra los detentadores de todos los bienes, de todos los beneficios, algunos derechos han conseguido más o menos parcialmente su consagración legal dentro de las instituciones civiles emergentes del código napoleónico. Por el contrario, lo creo y lo proclamo así, tanto que en el hecho histórico de esa ascensión lenta y penosa, de esa construcción fragmentaria del derecho nuevo, finca precisamente la firme certidumbre de que, no por la guerra de clases cuyas leyes analizó Marx, sino por la colaboración de todas las fuerzas en una obra común de rectificaciones y correcciones continuas es que se alcanzará, como en un ajustamiento mejor de las piezas que componen una má-

quina, el orden legítimo, orden de justicia, en que encontrarán su equilibrio definitivo todas esas mismas fuerzas necesarias y útiles a la sociedad.

Naturalmente que algunas conquistas se han realizado desde la triste época en que se pretendía establecer el máximo de salario y el mínimo de horario. Owen era entonces un audaz porque implantó en su fábrica la jornada de diez horas. A mediados del siglo anterior se trabajaba hasta diez y ocho horas diarias y, como escribe Paul Lafargue en "Le droit de la Paresse", el ideal de los filósofos y moralistas del siglo XVIII era de doce horas de labor. Por esa fecha, en 1857, arrancó una ovación, en el seno del Congreso de Beneficencia celebrado en Bruselas, la declaración de que se había concedido a los niños la distracción de cantar, durante el trabajo, para sobrellevar la carga de doce horas agobiantes de tarea cotidiana. Dice Villermé que los talleres eran lugares de tortura y que esa tortura se infligía a niños de seis y ocho años. Y si no estuviera abonada por la firma de Kautsky, habría que rechazar la versión de que fuera corriente el trabajo de los menores de seis años, infamante asesinato que los empresarios consumaban con verdadero refinamiento herodiano en tal forma que, sesgadas a millares esas vidas en crisálida, las autoridades de Londres, a requerimiento de los industriales, enviaron los expósitos que había en esa capital para cubrir las mermas de brazos en las fábricas del Norte, donde también murieron en el horror de un martirio que sería una afrenta hasta para los mismos salvajes. No sin motivo, pues, se dictó, en Francia, la ley del 21 de Marzo de 1841, que establecía lo siguiente: "Los niños, para ser admitidos, deberán tener, por lo menos, ocho años de edad".

Pero, si algo se ha conquistado, mucho es lo que queda aún por conquistar, mucho lo que aún falta para convertir en realidad aquella magnificente visión del dulce y fuerte Jordan, el sereno colaborador de Lucas, recordado por Alfredo L. Palacios, cuando, frente al constructor de la ciudad nueva, al creador de pueblos

libres, exclamaba en lírica explosión de entusiasmo: "El trabajo se ha hecho la función de mi ser, el juego natural y necesario de mis músculos y mis órganos, el fin y el medio de mi vida misma. Es la paz, la alegría, la salud". ¡Bellísima estrofa del más grandioso y reconfortante poema al trabajo que se haya escrito jamás, el trabajo que es ley de cuanto existe y palpita, ley de creación eterna y universal, en la que todos tenemos una tarea que cumplir, obra infinita en la que todos debemos colocar una piedra; el trabajo que es fecundidad y armonía, el que sacó a los mundos del caos y pugna ahora por sacar a las sociedades de su nebulosa: el trabajo en paz con el capital, guiado por la inteligencia, sin abusos, sin predominios, sin desnaturalizaciones, tal como lo concibiera Zola, a través de las mágicas enseñanzas del poeta Fourier, para construir su Beauclair, la ciudad sin dolores y sin guerras, con sus fábricas melodiosas, su alegría, su fraternidad, unidas las distintas mesas en una sola, como las familias en una familia común, renovando al caer cada tarde la fiesta de una íntima comunión social, mientras el Sol la bendice con sus últimos esplendores y los pájaros la ensalzan con su canto de esperanza, mientras envían su perfume los jardines, inmensas cunas de rosas, y sus gorjeos las cunas comunales, jardines milagrosos en que florece lozano y puro el porvenir!

Dice nuestro Programa: **"El trabajo no debe ser impuesto durante toda la vida: hay que establecer un período útil entre la edad mínima y la edad máxima del hombre. No debe prolongarse, sin embargo, por todos los días de este período útil: hay que establecer, por cada seis días de labor, uno de descanso, por lo menos. No debe durar tampoco todas las horas del día: hay que establecer un límite que en ningún caso excederá de ocho horas".**

Ocho horas como máximo. Entiendo que algunas tareas deben tener un límite menor. Tendiendo a esa finalidad redacté un proyecto clasificando los oficios. También entiendo que el trabajo nocturno, salvo los casos de absoluta necesidad, debe ser terminantemente prohibido. Un

proyecto que para aclarar el espíritu de la ley en vigencia presenté a la Cámara hace algunos años, mereció la aprobación legislativa; pero, violada incesantemente la ley, cayó ésta en desuso, por lo cual elaboré otro proyecto más amplio y más eficaz: me refiero al que obtuvo recientemente el consenso unánime de obreros y patrones de panaderías.

Insiste nuestro Programa: **"La protección de la vida y la salud de los trabajadores reclama de la ley una sanción de preferencia. Y tanto esa protección como la seguridad e higiene de los talleres deberán tenerla inmediata y especialmente en todo lo que afecte a los menores que pueden trabajar y a las mujeres obreras".** Ningún comentario debe hacerse cuando tanto y tan admirablemente ha escrito Alfredo L. Palacios sobre estas cuestiones relativas a la fatiga del obrero y a la situación de los niños y las mujeres que trabajan, solicitando la atención legislativa en favor de la existencia humana, el más alto y el más legítimo de todos los valores en las naciones civilizadas.

"El hombre —concluye el programa radical— **tiene el deber de conservar la vida en la plenitud de su florecimiento integral; hay que combatir, pues, las causas de deterioro físico y favorecer el perfeccionamiento orgánico del individuo, como medio de "fomentar" la salud y de mejorar la progenie".** Es éste un corolario forzoso del principio fundamental consagrado por el Radicalismo, al exigir del hombre que rinda siempre una labor útil a la sociedad. En la sociedad y en el individuo nada debe haber improductivo, enfermo y baldío, causando la más pequeña merma en el conjunto de las múltiples riquezas, ampliamente consideradas, que integran el fondo común de la sociedad. El primer derecho del hombre es su derecho a la vida. Su primer deber es, por lo tanto, la defensa de esa vida, por la vida misma, en la armonía triunfadora de su pureza física y moral!

SI EL TRABAJO ES EL PRECIO DE LA SATISFACCIÓN DEBIDA A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, EL IMPUESTO ES, A SU VEZ, EL MEDIO DE REALIZAR DICHA SATISFACCIÓN ECONÓMICA.

El Estado debe tener, como el individuo, una función útil. Esa función, fuera de las funciones políticas

que hasta ahora se le habían asignado, consistirá en la realización de fines socializadores, fines que según nuestro Programa constituyen, por ahora, el mínimo necesario a la igualdad económica indispensable en el hombre. Es decir, que el Estado debe ganarse también su salario y que se lo ganará trabajando en ese primer reparto que preconiza el Radicalismo. Lo difícil es saber quién paga y con qué bienes.

Ante todo, el Estado debe ser, él mismo, un productor, bien que limitadamente y en determinadas circunstancias. Después, el Estado debe recuperar los bienes que, perteneciéndole por derecho, están legalmente en manos de los particulares. Y recuperarlos por el medio directo que constituye el impuesto.

En primer término está el **mayor valor social.** En ese caso, la misión del Estado consistirá, lógicamente, en recuperar para la sociedad lo que a la sociedad le pertenece y que acapara en su provecho exclusivo, con detrimento de la vida de otros, una minoría privilegiaria. La sociedad también produce valores, pero sin individualizarlos, porque acrecen las riquezas particulares. Los fundamentos de la famosa ley de Ricardo, generalizados convenientemente, demuestran también que el aumento de la renta es, por lo menos en gran parte, el producto del trabajo colectivo. Puede extenderse, pues, a todos los valores, lo que nuestro Andrés Lamas escribía a propósito de la elevación incesante del valor de la tierra: "Es, pues, evidente, decía el autor del importante estudio sobre Rivadavia, que aquel valor crecido y creciente es una creación social; a ella han concurrido todos los elementos sociales: en las altas esferas, el político y el sabio; el magistrado que distribuyendo justicia garantiza los derechos civiles; el soldado que vela por el orden y la seguridad jurídica e individual; el comerciante que provee a los abastos y a las salidas; el industrial que alimenta el trabajo y valoriza los productos; el proletario que arrienda su brazo; en fin, todos los que consumen, incluso el anciano ya inútil que se despide de la vida y el niño que

la comienza." Justo es, por consiguiente, que el mismo principio que se aplica al obrero se aplique a la sociedad, y que ésta, como aquél, recoja también el producto íntegro de su trabajo. Stuart Mill preconizaba en el programa de su "Land Tenure Reform Association" la necesidad de "reclamar para el Estado, por medio del impuesto, el mayor valor creciente del suelo, hasta donde se pudiera constatar, o por lo menos una gran parte de ese valor, que es consecuencia natural del crecimiento de la población y de la riqueza y que acrece a los propietarios sin ningún esfuerzo ni gasto de su parte". Y poco más o menos comparten ese criterio James Mil y Henry George. Ahora bien, si se generaliza dicho criterio a todos los valores, porque todos tienen un desarrollo ascendente que responde a causas generales y extrañas al propietario, la justicia será mejor contemplada y la sociedad recuperará lo que le pertenece legítimamente, aun de acuerdo con los mismos principios que informan los estatutos jurídicos sobre la propiedad individual.

Pero la sociedad tiene otros bienes de que ha sido ilícitamente despojada: los medios naturales, que pertenecen a todos los que viven en la tierra. Cierto es que esos medios, transformados por el trabajo, han salido ya de su condición primitiva. Pero, de cualquier manera, conservan siempre algo de ella. Ese algo que existe en el fondo de todos los valores pertenece a la sociedad y debe volver, por medio del impuesto, al patrimonio común.

De las diversas clases de propiedades individuales existentes, ninguna tiene tanta cantidad de naturaleza como la propiedad territorial; ninguna tiene, pues, tanto bien social, tanto despojo hecho contra la comunidad, como el dominio inmueble. Esta verdad ha conducido a varias consecuencias exageradas: la confiscación del suelo y el impuesto único a la tierra. Permítaseme agregar que, en nuestro país, el georgismo ha tenido un verdadero campeón en el doctor Manuel Herrera y Reissig, quien, a su vez, rinde tributo al ya mencionado

biógrafo de Rivadavia, diciendo que la liberación de la tierra tuvo gran resonancia en los proyectos de Lloyd George, pero que "sus más altos y verdaderos representantes y fundadores fueron dos economistas de nuestra América, nacidos en Estados Unidos el uno y en el Uruguay el otro: Henry George y Andrés Lamas".

Lo sensato es ir a un sistema transaccional en el que tengan cabida las ideas de George combinadas con otras, a la vez que limitadas por las naturales restricciones que exige el derecho de propiedad individual sobre la tierra, derecho que sobrevive a las últimas revoluciones, aunque transformado en función de orden social. El doctor Tezano Pinto, en su valiosa obra "El impuesto único y la exención del impuesto a las mejoras", propone ese programa mínimo del georgismo, aconsejando una suba en el impuesto del suelo, acompañada de una exoneración de impuesto a toda obra del esfuerzo personal encauzada hacia el progreso de la sociedad. El impuesto tendría así una saludable influencia regeneradora, estimulando y premiando la actividad útil del propietario.

Cierto es que, de todas maneras, conservaría siempre el potentado un considerable caudal de bienes ajenos, pertenecientes a la sociedad. Pero a lo sumo sería por el tiempo, más o menos limitado, de su existencia. El impuesto de herencia se encargaría de dar a cada uno lo suyo. A este respecto, existe una tendencia absolutamente negatoria del derecho sucesoral, derecho que reposa, según Lasalle, en el absurdo de que la voluntad humana subsista después de la muerte y en el atavismo de la copropiedad aristocrática de la familia romana, y existe otra tendencia conciliatoria que admite parcialmente ese derecho, como lo admite Cimbali, para quien concurren en toda propiedad tres elementos: el individual, el familiar y el social, por lo que, al fallecimiento del propietario, cada uno de esos tres elementos debe obtener la parte que le corresponde proporcionalmnte.

No olvidemos, entretanto, que los impuestos no

pueden recaer, ni directa ni indirectamente, sobre ninguno de los bienes comprendidos dentro del primer radio, sobre los que sirven para la satisfacción de los derechos mínimos del hombre, los que suman exactamente el valor indispensable a la igualdad económica requerida por la vida a los efectos de su ejercicio regular. Lo contrario equivaldría a castigar con impuestos esa misma vida, retaceando indignamente su bien natural, concebido como algo más de lo que Sonnenfels llamaba "la porción sagrada de la humanidad".

"El régimen tributario del país —según nuestro Programa— **necesita una reforma integral sobre la base científica de la progresividad, con una prolija discriminación de los recursos y la exención de un mínimo no imponible".**

La Revolución Francesa sustituyó, en las contribuciones, el régimen de los privilegios por el régimen de la igualdad. Pero la igualdad del impuesto, observaba con razón Guicciardini, no significa el impuesto igual para todos. En efecto, eso no sería igualdad sino uniformidad. Se sustituyó, por eso, el régimen de la igualdad por el de la equidad. Suprema equidad, suprema justicia. Pero, ¿en qué relación de equidad? En la correspondiente a la proporcionalidad. Muy bien; pero, como hay dos clases de proporcionalidad, la regular y la progresiva, ¿en cuál de las dos? En la progresiva. Pero la proporcionalidad progresiva importa al final una confiscación. Perfectamente; por eso, la proporción progresiva ha de ser la que José Garnier llamaba progresional o la degresivamente progresiva que denominaba F. J. Neumann.

La discriminación tiende a diversificar bien las rentas provenientes del trabajo, rentas ganadas de verdad, y las otras rentas, "perezosas", la renta sin trabajo, "ganancia no ganada", como el mayor valor proveniente de la acción común.

El mínimo no imponible es el mínimo de igualdad indispensable, y no sólo el consumo, desde luego, sino también el vestido, la vivienda y todos los medios con que se satisfacen los derechos económicos del hombre. Como el Estado debe satisfacerlos ineludiblemente, todo impuesto que restringiera esa satisfacción tendría que ser repa-

rado por el propio Estado y, en definitiva, no habría sino una complicación más sin consecuencia alguna.

Pero, ¿sobre qué clase de propiedad recaerá el impuesto? Sobre la propiedad individual menos pura. ¿Cuál es? **El mayor valor,** que acrece los bienes individuales y que deriva del progreso social, el que es "ganado por el propietario mientras duerme". Después, **la tierra misma,** porque no obstante el largo y secular esfuerzo empleado en su cultivo, es, siempre, y en gran parte, un medio natural.

También nuestro Programa establece: **"La exoneración de impuestos a la agricultura y a la ganadería y, en general, de patente a la industria y al comercio, procede cuando se practican en pequeña escala".** Semejantes son la obligación de defender al productor modesto y la obligación, ya reconocida, de amparar al que trabaja. Hay que estimular su iniciativa, hay que premiar su decisión. Es, después de todo, un espíritu esforzado que se lanza con escasos recursos a la temible región de la competencia sin cuartel de la industria y el comercio.

El Programa radical agrega todavía: **"Hay que aumentar la tarifa progresiva del impuesto a las sucesiones, legados y donaciones entre vivos".** Son también, como las precedentes, ganancias "no ganadas", meros privilegios. Siempre se ha reconocido, hasta por los mismos civilistas, que el derecho sucesorio no es más que una ficción de la ley. Y, ahora, a causa de los ingentes gastos ocasionados por la guerra mundial, se ha renovado la vieja cuestión sobre trasmisión hereditaria de bienes. Así, por ejemplo, Harlan E. Read, después de preguntarse perplejo de dónde se extraerán los inmensos recursos que son necesarios para solventar las deudas multimillonarias contraídas durante la espantosa conflagración mundial no definitivamente liquidada todavía, se contesta: "no los suministrarán ciertamente las clases pobres; menos aún se reclamarán de la industria. Entonces, deben ser exigidos de la riqueza no adquirida por el trabajo. Y la riqueza no adquirida por el trabajo más fácil de concebir, la primera, es la riqueza que se obtiene por herencia".

En definitiva, el impuesto debe ser un factor de reparación ética, de justicia social, de regu-

lación económica. Por eso, el Estado, además de ganarse "su jornal", además de hacerse, trabajando, su "fortuna", debe, también, recuperar lo que le pertenece y, luego, fuera de las clasificaciones precedentes, castigar con el impuesto el capital que no proviene del trabajo, así como el capital improductivo, para que, a lo menos, con esa contribución, deje éste de ser parasitario. — El impuesto ha de ser así un feliz instrumento de regeneración, protegiendo el esfuerzo humano, el trabajo, o más simplemente, la producción, del obrero o del capitalista, o sea, de todo "el que rinda una labor útil a la sociedad".

PALABRAS DE CLAUSURA

Tales son las ideas primordiales de la causa. El Radicalismo Blanco surgió para defenderlas y se formó, precisamente, defendiéndolas. Para sustentarlas, para imponerlas, lucha aún, limpio de ambiciones oscuras, de menguados utilitarismos, de indignas preferencias personalistas. No puede ser más justificada su razón de origen. No puede ser tampoco más enaltecedora su misión. Bien lo sabe el Partido y bien lo sabe el propio Radicalismo, que ya no apagará el fuego vestal de sus ideales distintivos. Hemos terminado la parte más difícil porque era de ajuste y definición, la menos ostensible también porque era de arraigamiento y deslinde, la parte íntima y racial. Nuestros esfuerzos hasta ahora se concretaron únicamente a desbastar conceptos, no a propagarlos, a estabilizar propósitos, no a multiplicarlos, a fijar posiciones, no a extenderlas; intensos, ahincados, ímprobos esfuerzos prodigados sin cesar pero que no aparecen con su verdadero relieve y que, por eso, no son tampoco debidamente conocidos. Hay pazguatos que se imaginan que el Radicalismo, como entidad política, surgió por generación espontánea. No saben ver el trabajo previo de arado. Y ¡qué dura estaba la tierra!

Pero llegó ya la hora de avanzar, de difundir ideas. Está hecha la organización. Falta, pues, que las auto-

ridades den la orden y que se emprenda de una buena vez el movimiento expansivo, de franco desarrollo proselitista, para que la columna formada tan pacientemente inicie, al fin, la marcha, desplegando a su frente, lo más alto posible, los ideales del programa radical.

Salvo la falange indestructible de los definidos, de los que no conocen el miedo moral, de los que no se preocupan de las consecuencias cuando se trata de cumplir con el deber, la generalidad nos alentó en los tiempos de bonanza, abandonándonos en la tempestad y, más de una vez, nos faltó el apoyo necesario hasta de los mismos a quienes defendíamos, de los obreros que, sojuzgados por absurdos prejuicios, obraron —¡no todos, felizmente!— como retranca, prefiriendo que nos esterilizáramos en la inacción cuando el conservadorismo directorial atentaba en el Parlamento o en el Consejo contra las clases proletarias, asustados por la campaña periodística, a base de calumnias, que intentaba canallescamente salpicar nuestra reputación de blancos puros con falsas imputaciones de infidelidad partidaria.

Eso es lo que verdaderamente descorazona: que haya trabajadores tan inconscientes, tan viciados de disciplina oficialista, tan subvertidos, que se indignen y protesten contra nosotros porque nos oponemos precisamente a que los arreen, como bestias, hacia el matadero.

Nada buscamos para nosotros al declararnos radicales. Si le ofreciéramos al Directorio la renuncia de nuestro obrerismo, tendríamos asegurada la paz. Pero no lo hacemos porque opinamos que entre el oficialismo conservador y la clase proletaria, debemos estar con ésta, aunque ello nos cueste nuestras buenas luchas y sinsabores. Pero indigna que haya proletarios que no quieran comprenderlo y que nos traicionen traicionando su propia causa, defendiendo y sosteniendo a sus mismos explotadores, a sus propios verdugos. "¡Ecce agnus!"...

De cualquier manera, podemos estar satisfechos

de nuestra obra que, por pequeña que sea, nadie, absolutamente, la habría hecho mejor con los escasísimos pertrechos de que dispusimos, la falta completa, completa, completa, de los más imprescindibles recursos materiales, teniendo que suplirlo todo con abnegación, con sano optimismo, con pura alma, en esta ininterrumpida y ardua batalla de cinco años en que todos los nuestros han sabido proceder hidalgamente, sin alardes ostentosos, sin vanos exhibicionismos, porque, precisamente, lo más intenso y lo más amargo de este sacrificio común no trascendió al exterior ni tiene tampoco por qué trascender.

Dentro de filas no hemos sido ni somos enemigos embozados, huéspedes extraños. Ni hemos venido, tampoco, a exacerbar odios funestos entre hermanos, Fuimos tolerantes con el compañero de causa tanto como intransigentes con el adversario tradicional. — Nunca le negamos a ningún correligionario que golpeara a nuestras puertas, por conservador que fuese, el vaso de agua pura de nuestra consideración fraterna. Lo que hubo, sencillamente, fué que, ensoberbecidos e iracundos los primates directoriales, acostumbrados a proceder como arrieros de la política, quisieron doblegarnos con ridículos desplantes de intimidación disciplinaria. Nunca existió en el Partido, como hay ahora, un aherrojamiento político tan estrecho de voluntades a la autoridad sin autoridad del núcleo colecticio que forman por su cuenta los dirigentes nacionalistas. Han querido imponernos su risible prepotencia y, naturalmente, se han estrellado contra la más tranquila e inconmovible altivez; que nada puede la fuerza sin el derecho contra el derecho sin la fuerza material pero sustentado, en cambio, por la fuerza moral de una irreducible dignidad ciudadana.

Así se estrellarán todas las tentativas de prepotencia avasallante. Lo afirmamos con la fuerte serenidad de las resoluciones definitivas. Los advenedizos del Partido pretenden impedirnos, ahora, el uso del lema común, que sintetiza nuestras más íntimas aspi-

raciones políticas. ¡Que no lo intenten siquiera! Nosotros gastaremos hasta el último esfuerzo por ostentarlo, como lo merecemos por nuestra fe y por nuestra conducta. Pero en ningún caso, en ninguno, habremos de arriar nuestro pabellón principista. No nos someteremos. Seremos leales a nuestro Programa, manteniéndolo en todo terreno y en cualquier situación que se nos imponga. A nuestro Programa y a nuestra Divisa, por encima de agravios y de diferencias. Así, cualquiera que sea la injusticia que se perpetre contra nosotros, sabremos recordar, llegado el momento decesivo para la tradición, que el Partido Nacional, entidad indestructible y eterna, nada tiene que ver con sus dirigentes, factores accidentales y transitorios, y que, frente a los episodios y a los hombres que pasan y perecen, reina, soberana y suprema, la causa histórica, la enseña común, bajo la cual, nosotros, los radicales, blancos nacimos y blancos habremos de morir.

Después de todo, júzguesenos como se quiera, pero sin calumniarnos, y se reconocerá que nuestras intenciones, aún las que anidan en el fondo de nuestras actitudes, son dignas, tersas, moralmente especulares. No nos hemos lanzado a una aventura política, porque habríamos demostrado muy poca habilidad escogiendo el camino más escabroso. No buscamos tampoco satisfacciones de vanidad que, por otra parte, nos han sido brindadas y ¡más de una vez! rechazándolas nosotros por incompatibilidad con nuestro criterio moral. Persuádanse los que quieran juzgar con honestidad: nos mueve, únicamente, la convicción de que sustentamos límpidos ideales. Con ellos nos sentimos fuertes y orgullosos. ¿Qué podrán contra nosotros la sucia difamación, la oblicua intriga, la calumnia rastrera, si nuestra misión es indiscutiblemente honrosa y con sólo cumplirla nos sentimos honrados? Poco nos importa que por una aberración inaudita nos nieguen la razón y nos desconozcan el derecho elemental de sostenerla. Los hechos se encargarán de hacernos justicia. Estamos con la causa del pueblo, la causa del futuro. Es

la causa destinada a triunfar. A esta sí que nadie la detendrá. Nadie detendrá, en efecto, y menos aún con simples mentiras, el movimiento de emancipación económica en que nos hemos enrolado. Lo impulsa una fuerza eterna de renovación, embridada por leyes naturales. Avanza irresistible y soberano. No habrá fuerza humana capaz de contrarrestarlo. En nuestro país hará su obra como en todas partes. Y la hará con el Partido Nacional o sin él. Pero, si la hace sin él, la hará, en definitiva, contra él, contra el Partido, que se alzará así en la peor de todas las rebeldías, la que no se justifica jamás, la rebeldía contra el progreso y la civilización.

Como lo manifestaba el diputado Palacios recordando a Jaurés, viene de allá lejos algo así como el murmullo de una selva agitada por el viento. Murmullo de amenaza, murmullo de advertencia. Escuchémoslo. Es también una voz de dolor, de justicia y de ira. Seamos, por lo menos, sensatos si no queremos ser justos. ¡Que no nos sorprenda la hora, que trágicamente sonó para Macbeth y sonó para Rusia, en que, animado por el espíritu de la venganza, rompa a andar, de nuevo, como en la tragedia de Shakespeare, el bosque de Birnam!

LORENZO CARNELLI

Montevideo, Marzo de 1925.



Partido Nacional

Carta Orgánica del Radicalismo Blanco

CAPITULO I

Agrupación Radical

Artículo 1. El Radicalismo Blanco es la agrupación política del Partido Nacional formada por todas las personas, sin distinción de sexo ni de nacionalidad, que acepten su programa de acción.

Siendo el Radicalismo una tendencia, no se admitirán, bajo ningún concepto, tendencias permanentes en su seno, ni corporaciones permanentes que no sean las del artículo 9.

Art. 2. Habrá dos clases de miembros: los inscriptos o afiliados y los no inscriptos o adherentes.

Art. 3. Para que un afiliado pueda ser reconocido en ese carácter es necesario:

1.º Que justifique en un Club autorizado —salvo la excepción del segundo apartado del artículo 8— su inscripción en el Registro Cívico Nacional, para las anotaciones que deberán hacerse en el Club y que el Club comunicará al Comité Departamental y éste al Comité Nacional;

2.º Que suscriba, ante dos miembros de una Directiva o de un Comité, la declaración de disciplina y solidaridad, redactada por el Comité Nacional, poniendo su firma, y si no sabe firmar, sus impresiones digitales.

Art. 4. Será adherente todo el que suscriba con su firma o impresión digital, la declaración de solidaridad, simplemente, que redactará al efecto el Comité Nacional.

Art. 5. Los afiliados, debidamente inscriptos, no tendrán voz hasta los tres meses de la inscripción y la plenitud de sus derechos hasta los seis meses. (con

excepción de este año (1925) en que adquirirán la plenitud de sus derechos a los diez días) y, en consecuencia, podrán ser, entonces, electores y elegidos para cualquier cargo dentro de la organización radical, así como para cualquier cargo electivo del país.

Con la inscripción obtendrán su credencial partidaria, para cuyo efecto el Comité Nacional distribuirá entre los Comités Departamentales y estos entre los clubs, boletas divididas en cuatro partes iguales: una para el inscripto; otra para el Club; otra para el Comité Departamental y la última para el Comité Nacional.

Art. 6. No se admitirá la inscripción como afiliado de ningún ciudadano que pertenezca a otra agrupación nacionalista o adversaria.

Art. 7. Todo afiliado deberá usar la insignia del Radicalismo Blanco.

CAPITULO II

Organización general

Art. 8. La organización general del Radicalismo Blanco se hará sobre la base de todos sus afiliados debidamente inscriptos en un Club reconocido por el Comité Departamental correspondiente.

Sin embargo, cuando no hubiere ningún Club constituído en una zona o en un Departamento, o cuando el afiliado tuviese causa justificada para no inscribirse en el que hubiere, podrá solicitar del Comité Departamental o del Comité Nacional, según los casos, su inscripción en el Registro partidario.

Art. 9. Las instituciones dirigentes de aquella organización estarán constituídas, dentro de sus radios respectivos, por los Clubs, los Comités Departamentales, las Comisiones de Hacienda y el Comité Nacional. No hay ni puede haber ninguna otra autoridad; pero cada una de las enunciadas podrá organizar corporaciones especiales (los Consejos de los Clubs dependientes del Comité Departamental están en este caso) que funcionarán bajo su dirección y responsabilidad y dentro de su jurisdicción.

Art. 10. Cuando lo creyese necesario, el Comi-

té Departamental constituirá comisiones provisorias en los distritos o regiones donde no existieren, debiendo restaurar las normas reglamentarias tan pronto como pase la anormalidad o se reunan los elementos suficientes para la constitución de un Club.

Art. 11. Los consejos de los clubs y las corporaciones especiales no tendrán autoridad propia, sino delegada, para asesorar a las autoridades de que dependan y coadyuvar a su acción.

Art. 12. Cuando en un departamento, debido a la distancia o a otra causa justificada, no sea posible organizar el Consejo de los Clubs, el Comité Departamental podrá convocarlo para los casos necesarios o dividirlo en varias subcomisiones, circunscribiendo su acción a determinada zona.

Art. 13. El Comité Nacional podrá anular, por falta grave, la inscripción de un C. Departamental.

El Comité Departamental podrá retirar, por igual falta, la autorización dada a un club afiliado. En la misma forma se procederá con las corporaciones especiales. Habrá apelación ante el Comité Nacional.

Art. 14. Los Comités Departamentales, Comisiones de Hacienda y Comité Nacional deberán renovarse totalmente cada tres años, en el último trimestre, a contar de 1924.

Con dos meses de anticipación el Comité Nacional señalará la fecha exacta en cada departamento de acuerdo con la respectiva Departamental.

Art. 15. Todo Comité Departamental estará obligado a mantener:

1.º Un servicio gratuíto para velar por los derechos individuales y defender a los correligionarios presos;

2.º Otro servicio, también gratuíto, para vigilar el cumplimiento de las leyes obreras y para procurar trabajo a los desocupados.

Con este objeto se crearán uno o varios Concejos nombrados por el Comité Departamental para atender las reclamaciones y observar el debido cumplimiento de aquellos servicios.

CAPITULO III

Las autoridades dirigentes — Su constitución

Art. 16. El Comité Nacional representa y dirige al Radicalismo Blanco en todo el país.

El Comité Departamental representa y dirige, bajo la autoridad del Comité Nacional, al Radicalismo Blanco del Departamento.

Art. 17. El Comité Nacional ejerce la superintendencia general sobre todas las autoridades del radicalismo y la superintendencia directa sobre los Comités Departamentales, resolviendo sus diferencias y procurando que se respete el programa y que se observe esta Carta Orgánica.

Los Comités Departamentales ejercen la superintendencia sobre todos los Clubs Seccionales y todas las corporaciones del departamento, en los mismos términos del inciso anterior. No puede haber otras coropraciones que las autorizadas reglamentariamente.

Los Clubs la ejercen sobre sus corporaciones auxiliares o delegadas y sobre sus afiliados.

El desconocimiento de los preceptos de este artículo y del precedente puede producir, según su gravedad, el retiro de la personería individual o colectiva.

Art. 18. Todas las autoridades, lo mismo que las corporaciones auxiliares tienen, como precepto fundamental, el mantener la necesaria armonía interna, el mayor respeto posible, — sin desmedro de la democracia, — a las autoridades superiores y la disciplina pertinente entre todos los afiliados sin anular, tampoco, la respectiva personalidad ciudadana.

Art. 19. Tanto el Comité Nacional como los Comités Departamentales se compondrán de once miembros titulares y once suplentes, distribuídos por elección interna, en la siguiente forma:

Un Presidente;
Un Vicepresidente;
Un Secretario de actas;
Un Secretario de notas;

Un Tesorero;
Un Encargado de la propaganda;
Un Encargado del movimiento interno;
Un Encargado de asuntos electorales;
Un Encargado de las finanzas;
Un Encargado de fiscalizar el cumplimiento del Programa;
Un Encargado de los presos, de la aplicación de las leyes obreras y de la desocupación de los trabajadores.

Art. 20. Toda gestión que se promueva en el C. Nacional o en los Departamentales debe pasar a informe previo del encargado respectivo.

Los encargados de una misma función deben cambiar pareceres para proponer planes similares o uniformes a los Clubs y Comités, los que resolverán, sin embargo, lo que crean mejor.

Art. 21. El Vicepresidente con el Encargado de asuntos electorales constituirán una Comisión presidida por el primero y que se integrará en la forma que determine el Comité para obtener, bajo el contralor de éste, los recaudos, gestionar cartas de ciudadanía y ocuparse de todos los trabajos de inscripción y elecciones.

Art. 22. Las reuniones ordinarias y extraordinarias de cualquier autoridad deberán ser anunciadas con dos días de anticipación por lo menos, dando la noticia en la prensa correligionaria o, en su defecto, haciendo la debida citación personal. En casos excepcionales los Comités y las Directivas de los Clubs podrán declarar urgente una reunión y sesionar en el día mediante el voto conforme de ocho de sus miembros, los primeros, y con las dos terceras partes las segundas.

Art. 23. El quorum ordinario para el Comité Nacional y los Comités Departamentales será invariablemente de seis miembros, y el de la Directiva de los Clubs la mitad más uno de sus miembros.

Art. 24. Tanto el Comité Nacional como los Comités Departamentales deberán reunirse, en sesión ordinaria, una vez cada semana, por lo menos, y en

sesión extraordinaria siempre que las circunstancias lo exijan, a juicio de tres miembros o del Presidente.

Los que falten a cinco sesiones consecutivas, sin causa que se reconozca expresamente justificada, serán personalmente conminados al cumplimiento de su deber y si faltan a la sexta sesión, quedarán eliminados de hecho y sin más trámite.

Art. 25. Se publicará siempre la asistencia e inasistencia de los miembros del Comité, exponiendo, en este último caso, si obedece a causa justificada. Fundándose en dicha publicación, cualquier afiliado inscripto podrá reclamar el debido cumplimiento de la disposición reglamentaria que excluye, de hecho e irrevocablemente, a los miembros que no asisten.

Art. 26. No hay incompatibilidades generales. Cuando exista alguna incompatibilidad, esta será determinada, para cada caso y para cada persona, por la corporación correspondiente. A ese efecto, cuando haya cualquier implicancia moral o política o un interés personal, directo y actual, los miembros afectados lo denunciarán a dicha corporación y obtendrán de ella el necesario permiso para faltar justificadamente a la sesión.

CAPITULO IV

Deberes y atribuciones de las autoridades y sus miembros componentes

Art. 27. Son deberes comunes a todas las autoridades, los siguientes:

Cumplir y hacer cumplir estrictamente, en la medida de su jurisdicción, el programa radical, la carta orgánica y las resoluciones dictadas por las autoridades competentes;

Dictar las medidas que sean de su incumbencia para la ejecución de los fines políticos consiguientes;

Propender al más amplio, eficaz y legítimo desarrollo de los intereses morales y materiales de la agrupación;

Velar por los derechos individuales;

Vigilar el cumplimiento de las leyes obreras;

Defender gratuítamente a los correligionarios presos;

Buscar trabajo a los obreros desocupados.

Art. 28. Cada Comité Departamental hará anualmente un informe del estado político del Radicalismo en su zona, y el Comité Nacional con todos los informes departamentales dará, también anualmente, una exposición explicativa y su correspondiente manifiesto de propósitos.

Art. 29. Mientras no sea posible, justificadamente, proceder a la constitución de alguna autoridad, continuará funcionando la que se hallare en ejercicio.

Art. 30. Cuando quede desintegrado un Comité de modo que no alcance a tener el quorum ordinario, deberá procederse, por el tiempo que falte, a la elección complementaria de acuerdo con los procedimientos normales.

Art. 31. Son deberes y atribuciones del Presidente del Comité:

1.° Abrir y levantar las sesiones.
2.° Dar trámite a los asuntos entrados.
3.° Dirigir los debates, pudiendo intervenir en ellos.
4.° Firmar, asistido de un Secretario, las actas y comunicaciones.
5.° Votar en todos los casos; cuando se produzca empate, se reabrirá la discusión, procediéndose a votar de nuevo; si se produjera otro empate, votará una vez más; siempre votará en último término.
6.° El Presidente del Comité Nacional tendrá voz en todas las autoriaddes, agrupaciones y corporaciones del Radicalismo, formulando mociones y proposiciones e interviniendo en las discusiones.

Art. 32. Corresponde a los Secretarios, según la distribución que se hará por el Comité respectivo:

1.° Redactar y firmar las actas, en las cuales será obligatorio consignar el nombre de los asistentes y de los inasistentes; especificando en este último caso los que falten con licencia o por causa que se declare justificada, dando a publicidad esta relación.
2° Abrir y dirigir, de acuerdo con el Presidente,

la correspondencia del Comité, guardando siempre las copias respectivas.

3º Citar para las sesiones.

4º Hacer los repartidos de los asuntos que deban tratarse por el Comité.

5º Organizar y custodiar el archivo del Comité.

6º Organizar y custodiar el registro político del Radicalismo Blanco de todo el País, a cargo del Comité Nacional, y en sus respectivas zonas cada Comité Departamental.

Art. 33. Las funciones del Tesorero son las de percibir los fondos para el Comité o para la Comisión de Hacienda, según los casos, dando cuenta inmediata; hacer los pagos ordenados, presentar un estado mensual a la autoridad que corresponda y enviar a la Contaduría los datos que deben asentarse en los libros, así como los recibos de los pagos, los que, una vez visados por la Contaduría, serán recogidos por el mismo Tesorero para su custodia.

Art. 34. Son funciones del Encargado de las finanzas, las correspondientes a la Contaduría, como llevar los libros necesarios, visar las cuentas enviadas por el Tesorero, observando su legitimidad y presentar al Comité, trimestralmente, un balance general, que deberá publicarse, una vez aprobado.

CAPITULO V

Los Clubs, el Consejo de los Clubs y las Comisiones auxiliares

Art. 35. Se declara libre la constitución de los Clubs, sin más obligación que la de inscribirse en el "Registro Departamental de los Clubs" y cumplir los otros requisitos reglamentarios.

El Comité Departamental deberá inscribir en dicho registro a todo Club que lo solicite mediante el compromiso de disciplina y de solidaridad que redactará al efecto el Comité Nacional y que deberán suscribir los titulares y suplentes de la Directiva. También deberá acompañar el Club solicitante los respectivos estatutos, que se ajustarán a las reglas generales dictadas al efecto por el Comité Departamental.

Art. 36. Los Clubs renovarán sus directivas

durante el primer trimestre de cada año.

El Comité Departamental señalará la fecha precisa en que se verificarán las elecciones.

Art. 37. Cada Club está obligado a remitir mensualmente al Comité Departamental la nómina íntegra de los socios, afiliados y adherentes. No haciéndolo, el Comité Departamental se atendrá para resolver los conflictos a la última relación recibida.

El Comité Departamental elevará al Comité Nacional la nómina de los afiliados y adherentes.

Las omisiones, por cualquier causa, no podrán ser subsanadas sino al mes siguiente, por lo menos.

Art. 38. Son obligaciones de los Clubs:

Llevar un Registro de todos los afiliados inscriptos y otro de adherentes.

Llevar el libro de actas;

Formar, dentro de su jurisdicción, con los afiliados o los adherentes, corporaciones especiales de acción coadyuvante, bajo su dirección, contralor y responsabilidad;

Llevar el Registro detallado, en la extensión y condiciones que señale el Comité, de todos los blancos radicales del distrito o de los distritos correspondientes, con los datos que interesen a su aptitud ciudadana.

Art. 39. Los Clubs se compondrán de socios afiliados, que constituyen el organismo propio y dirigente, de afiliados no socios, y de adherentes, que pueden ser cooperadores. Cada Club está obligado a dar ocupación política a sus socios y si lo creyera oportuno, también a sus afiliados no socios y adherentes, formando Comisiones con determinados cometidos, para coadyuvar a la acción de aquella autoridad. En ningún caso las actividades de un Club, así como las de un Comité Departamental, saldrán del radio de su jurisdicción.

Art. 40. Los Consejos de los Clubs ante la Departamental se compondrán de dos delegados por cada Club nombrados por la Directiva, con preferencia el Presidente y el Secretario. Tendrán por fin práctico

mantener la mayor unidad con las autoridades más inmediatas al pueblo. Por eso, el Comité respectivo los convocará a su seno en solicitación de informes o consejos, cuando lo considere conveniente, así como subdividirlos en comisiones por zonas, dándoles cometidos expresos y determinados.

Art. 41. Son funciones del Consejo de los Clubs:

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Departamental, trasmitiéndolas a los Clubs inscriptos;

Resolver amistosamente las diferencias entre los Clubs;

Auxiliar al Comité Departamental en sus tareas;

Asesorar al Comité Departamental sobre el plan de propaganda e inscripción electoral;

Estimular a los Clubs en sus funciones y deberes proponiendo las medidas conducentes a ese fin o a cualquier otro de interés general.

CAPITULO VI

Tesoro y administración

Art. 42. Se formarán, con absoluta independencia entre ellos, un tesoro central y los respectivos tesoros departamentales.

El primero se formará exclusivamente con los aportes de los representantes del Radicalismo en cualquier cargo electivo y las entregas voluntarias de los afiliados y estará a cargo de una Comisión compuesta del Tesorero, del Encargado de finanzas y del Presidente, y a la orden del Comité Nacional, quien dispondrá de dicho tesoro por simple mayoría.

En casos urgentes, podrá atender las obligaciones impostergables la mayoría de aquella Comisión, con la venia del Presidente, dando cuenta en la sesión inmediata del Comité Nacional.

El segundo se formará con los aportes correspondientes de los representantes del Radicalismo en cualquier cargo electivo y con los recursos que se obtengan por todos los medios usuales y estará a cargo de la Comisión de Hacienda Departamental y a la orden del Comité Departamental, quien dispondrá de dicho tesoro por el voto conforme de ocho miembros.

En casos muy urgentes, podrá atender las obligaciones impostergables la mayoría de aquella Comisión, con la venia del Presidente, dando cuenta en la sesión inmediata del Comité Departamental.

Art. 43. En cada Departamento habrá una Comisión de Hacienda constituída por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes nombrados por elección directa y un miembro delegado del Comité Departamental que será el Encargado de las finanzas.

Todas las Comisiones deberán informar al Comité Departamental y éste al Nacional del estado mensual de sus finanzas.

Art. 44. Cada Comisión Departamental de Hacienda procurará subvenir a las necesidades de su departamento y tendrá facultad para proceder a la mayor y mejor percepción de recursos en la forma que crea conveniente, sometiendo antes el plan general de sus trabajos a la aprobación del Comité Departamental de que dependa salvo la oposición que haga el Comité Nacional.

Rendirá cuentas trimestrales a su Comité, con mención especial de los representantes del Radicalismo que cumplen o no su obligación, para una vez aprobada esa rendición publicarla indefectiblemente.

Art. 45. Los fondos que recaude la Comisión de Hacienda, menos una suma prudencial para los gastos del mes, que establecerá dicha Comisión y que entregará al respectivo Tesorero, será depositada en el Banco que designe el Comité, a nombre del mismo, y no podrán ser retirados sin la firma del Presidente, del Tesorero y de un miembro de la Comisión que ésta designará.

Art. 46. Los gastos provenientes de las giras personales de propaganda no podrán ser pagados con los fondos de ninguno de los tesoros.

Art. 47. Señálase como contribución obligatoria para todos los que ocupan puestos de carácter electivo y en favor del tesoro partidario, la que resulta de la siguiente escala: los que perciben sueldos hasta ciento cincuenta pesos, el cinco por ciento; de ciento cincuenta y uno a doscientos cincuenta pesos

el diez por ciento; de doscientos cincuenta y un pesos en adelante, el quince por ciento.

Cada tesoro departamental deberá recibir las cuotas íntegras de los representantes radicales que desempeñen cargos electivos en el Departamento. Además recibirá las dos terceras partes de la cuota correspondiente al Diputado Nacional por el mismo Departamento; el resto será vertido en el Tesoro Central.

CAPITULO VII

Las elecciones internas

Art. 48. La elección del Comité Departamental y Comisión de Hacienda se hará por medio de los Delegados en la proporción de uno por cada quince afiliados que voten la lista.

La elección, en Montevideo, se hará en la sede del Comité Departamental, y en campaña en los parajes que determine el respectivo Comité Departamental.

El voto será secreto y por listas completas.

Los delegados electos procederán, después, a votar, pero sin reunirse en Congreso, los miembros del Comité y de la Comisión.

Se aplicará la representación proporcional simple. Pero las listas deberán llenar, por lo menos, dos veces el cociente. Cuando un mismo candidato apareciese en dos o más listas, la lista o listas en minoría obtendrán el puesto subsiguiente, inferior al que le correspondería por su número con un candidato propio triunfante.

Las listas deben ser registradas ante el Comité Departamental con cinco días de anticipación. No se registrará ninguna lista que no vaya firmada por todos los candidatos.

Art. 49. Los poderes serán aprobados por el respectivo Comité, que deberá hacerlo necesariamente, siempre que aquéllos tengan el número requerido de firmas y, una vez publicados, si no hubo observación, transcurridos que fueren quince días de la fecha de la publicación, quedarán aprobados de hecho.

El mismo Comité nombrará la Comisión de escrutinio, dándole la debida representación proporcional a todas las listas.

Art. 50. Cada Comité Departamental reconocido enviará tres delegados para la elección del Comité Nacional. El Departamento de Montevideo designará seis delegados. En los Departamentos en que el Radicalismo tenga representación nacional se nombrarán tantos delegados más como legisladores radicales hayan obtenido en las últimas elecciones.

Art. 51. Cuando un afiliado sea socio de varios clubs radicales debe optar, en cualquier elección de Directiva, por el que esté más cerca de su domicilio.

No podrá formar parte más que de una Directiva de Club.

CAPITULO VIII

La representación electiva del Radicalismo — Deberes y organización

Art. 52. Los representantes del Radicalismo deberán ajustar su conducta a los más irreprochables principios, estando obligados a demostrar que en ella no influyen sino inspiraciones intachables evitando incurrir en actos que signifiquen, aún moralmente, prevaricatos políticos.

Art. 53. Los representantes del Radicalismo Blanco que desempeñen cualquier cargo electivo de la Nación tendrán que observar un triple deber de consecuencia principista, política y económica:

1.o Cumpliendo el programa Radical;

2.o Actuando dentro de la organización radical a la vez que solidarizándose con sus resoluciones legítimas; y

3.o Contribuyendo al tesoro con la cuota que le corresponda reglamentariamente.

Art. 54. Las cuestiones que traten las agrupaciones de diputados pueden ser de tres clases:

1.o Cuestiones que afectan al programa radical;

2.o Cuestiones que no están comprendidas en el programa pero que afectan los intereses generales del departamento;

3.o Cuestiones de otra índole menos general.

Art. 55. El Comité Nacional organizará con los Representantes de ambas Cámaras, la Agrupación Nacional que sesionará integrada por dicho Comité.

El Comité Departamental organizará con los Representantes del Gobierno local, la Agrupación Departamental que sesionará integrada por dicho Comité. Para las cuestiones de primera y segunda categoría asistirá, siendo posible, el Presidente del Comité Nacional y, en su defecto, se recabará opinión escrita de este Comité.

En la misma forma se procederá con el representante en la Junta Electoral o en otro instituto de gobierno.

Art. 56. La determinación de la categoría de las cuestiones se hará por simple mayoría de votos. Habrá apelación ante el Comité Nacional.

Las cuestiones de la primera y segunda categoría se resolverán, también, por mayoría de votos. Pero en los Comités Departamentales será indispensable la conformidad del Comité Nacional, en los términos del artículo precedente. Estas resoluciones serán rigurosamente obligatorias.

Las resoluciones que se adopten para la tercera categoría no serán obligatorias sino cuando hayan obtenido la aprobación de todos los miembros presentes, asista o no el delegado respectivo.

Art. 57. Los representantes del Radicalismo Blanco deberán cumplir las disposiciones que adopten, legítimamente, las respectivas agrupaciones o el Comité Nacional.

Cuando en asuntos ajenos al Programa (segunda y tercera categorías) tengan motivos justificados, a criterio del Comité Nacional o del Comité Departamental según los casos, para no cumplirlas, deberán ceder su puesto, momentáneamente, a su suplente, siempre que pueda hacerse así, o faltar a la sesión respectiva. En cualquier otro caso, tendrán que renunciar el cargo que desempeña.

Art. 58. Cuando se trate de la designación de empleados públicos se estará, ineludiblemente, a lo que determine la mayoría del Comité respectivo.

En Montevideo será necesario proceder de acuerdo también con el Comité Nacional, a cuyo efecto, habiendo diferencias, éste sesionará con el Comité Departamental. En los otros casos, basta con que envie un delegado, con voz y voto, al Comité Departamental.

Art. 59. El rechazo de una tesis no importa la adopción de la tesis contraria. Pero, planteada una cuestión de la primera y segunda categoría, será forzoso siempre resolverla.

CAPITULO IX

Elección y proclamación de candidatos

Art. 60. La elección de los candidatos del Radicalismo Blanco se hará por los delegados según el procedimiento que establece el Capítulo VII. Pero las listas, en la "primera votación", contendrán el número de diputados, titulares y suplentes, que, según el resultado de las anteriores elecciones generales, puedan triunfar. En la misma forma se procederá en la segunda votación, que se referirá a los candidatos posibles para el Concejo Departamental, la Cámara, la Asamblea Representativa y la Junta Electoral. En la tercera votación se completará la lista.

El Comité Departamental publicará la lista de los electores, quienes justificarán su identidad con la credencial del Registro Cívico.

En la misma forma se procederá, en cada Departamento en que haya Comité reconocido, nombrándose tantos delegados como representantes le correspondiesen en la "primera votación" del primer apartado de este artículo, cuando se trate de candidatos para todo el país. Esos delegados procederán de acuerdo con el artículo 48.

Reglamentará esta disposición el Comité Nacional.

Art. 61. Antes de hacerse la proclamación de un candidato a determinado cargo departamental deberá recabarse la autorización del Comité respectivo, el cual verificará si el candidato ha cumplido las prescripciones obligatorias del programa y de-

esta Carta Orgánica. Si no las ha cumplido se desechará la proclamación, mencionando la causa.

Lo mismo hará el Comité Nacional, con los candidatos a cargos electivos de carácter nacional. Cuando se trate de diputados nacionales será indispensable la autorización del Comité Departamental respectivo y luego la del Comité Nacional.

Art. 62. Tampoco podrán ser designados candidatos los que hayan sido observados, alguna vez (artículo 78) si esa tacha no fuera levantada por la misma corporación que la dictó; cuando la aplicó un Club puede ser levantada por el respectivo Comité Departamental.

Art. 63. Autorizada la proclamación, se recabará del candidato la manifestación de triple solidaridad que establece el artículo 53, suscribiendo, al efecto, la declaración escrita que redactará el Comité Nacional.

Firmará, además, ante el Comité respectivo, la renuncia indeclinable de su cargo.

Después de cumplidos estos requisitos, se hará, válida y oficialmente, la respectiva proclamación.

Art. 64. En cada elección en que se presente el Radicalismo con lista propia deberá redactarse, a manera de programa mínimo, los proyectos, si fuera posible con su articulado y su exposición de motivos, los que serán suscritos por los candidatos proclamados.

Los proyectos, en ese caso y en cualquier otro, que se refieran a la labor legislativa serán considerados y aprobados por el Comité Nacional, aceptándose la contribución de los Comités Departamentales.

Los que se refieran a la labor Comunal serán considerados y aprobados por el Comité del respectivo departamento, que procederá de acuerdo con el artículo 55 de esta Carta Orgánica, aceptando, además, la colaboración de los Clubs.

Los que se refieran a toda otra labor serán redactados por el Comité Nacional, aceptando la colaboración de los Comités Departamentales.

CAPITULO X

Normas fundamentales y comunes

Art. 65. Las resoluciones que afectan al programa o a la Carta Orgánica no podrán ser adoptadas sino por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 66. La interpretación del programa es función privativa del Comité Nacional.

Toda interpretación dada en esas condiciones será tan rigurosamente obligatoria como si tuviera expresa en el programa mismo.

Art. 67. Las disposiciones no prohibitivas ni de excepción deberán ser interpretadas por el Comité Nacional, en caso de duda, en la forma más amplia que sea compatible con el contexto general.

Art. 68. Las reglas normales a que ajustarán su acción cívica las autoridades serán las que siguen:

En las elecciones, el Radicalismo Blanco se presentará con el lema común de "Partido Nacional" y sub - lema propio, en la misma forma adoptada para los comicios de 1922.

Cuando por cualquier circunstancia no concurriera a las urnas con candidatos propios, no se considerará decretada de ninguna manera la abstención y por lo tanto será obligatorio votar por el candidato del Partido Nacional que diera mayor satisfacción a las aspiraciones radicales.

Art. 69. Toda excepción a las reglas generales precedentes, como la abstención electoral o la adopción de lema distinto, sólo podrá ser aceptada cuando, previa la autorización del Comité Nacional, sea votado afirmativamente, en acto plebiscitario, por el respectivo electorado radical.

Por causas urgentes, en que cualquier demora perjudicara los intereses colectivos, el Comité Nacional, o, en su caso, el Comité Departamental con la previa anuencia del Nacional, podrá tomar las resoluciones que crea convenientes.

Art. 70. En los departamentos en que sea forzoso intervenir con lema propio, el Comité Departamental, previa autorización del Comité Nacional, consul-

tará plebiscitariamente a este respecto la voluntad de su electorado.

Art. 71. Se irá al plebiscito general cuando así lo determine el Comité Nacional por el voto conforme de nueve de sus miembros o lo resuelva por mayoría a solicitud de la mayoría de los Comités Departamentales.

Art. 72. Las cuestiones sometidas al plebiscito serán formuladas en términos claros, breves y precisos, de manera que solamente permitan respuestas "por sí" o "por no".

Art. 73. El Comité Nacional resolverá en las otras cuestiones de carácter general cuando el Radicalismo debe proceder de acuerdo con las otras fracciones del Partido Nacional.

Cuando ese acuerdo deba ser cumplido por los diputados nacionales, el Comité se integrará con todos estos diputados, adoptando sus resoluciones por mayoría de sus miembros componentes.

Art. 74. El Comité Departamental resolverá cuando se procederá de acuerdo con las otras fracciones del Partido Nacional en las cuestiones que afecten al Radicalismo del departamento o sean de carácter departamental. Deberá estar autorizado previamente, a ese respecto, por el Comité Nacional.

Cuando ese acuerdo deba ser cumplido por los diputados departamentales o los Concejales se integrará con estos diputados o estos Concejales, adoptando, de acuerdo con el Art. 55, sus resoluciones por mayoría de sus miembros componentes.

Art. 75. Cuando lo resuelvan nueve miembros del Comité Nacional o la mayoría de los Comités Departamentales por nueve miembros conformes de cada uno de éstos, se procederá a la modificación del programa o de la Carta Orgánica por medio de un Congreso elegido por los Clubs de cada Departamento, los cuales designarán sus delegados, en la forma establecida para la elección de Comités Departamentales. — Cada Congreso Departamental enviará tantos delegados como legisladores correspondan al Departamento.

Art. 76. En casos excepcionales, y no estando

sometida esa atribución a ninguna autoridad determinada, el Comité Nacional podrá recabar del Congreso o Convención, un pronunciamiento especial sobre una cuestión cualquiera.

Art. 77. Las reformas deberán ser presentadas con tres meses de anticipación a la fecha en que serán consideradas por el Congreso y las reformas al programa seis meses antes.

CAPITULO XI

Sanciones

Art. 78. Cuando los Representantes del Radicalismo transgredieran algún principio del programa o alguna disposición reglamentaria, serán observados en su conducta por el Comité Departamental si el cargo electivo que desempeñan corresponde al Departa-

En caso de reincidencia o si la falta fuere suficientemente grave, se reclamará la sanción de los Clubs en la misma forma establecida para la elección de la Comisión, pronunciándose "por sí" o "por no", según los términos de la fórmula, que será breve y sin calificaciones y que les someterá, al efecto, aquella autoridad.

Finalmente, llegado a este extremo, se procurará que el representante del Radicalismo deje el puesto que detenta contra la voluntad colectiva, poniéndose para ello en ejercicio todos los medios conducentes a ese fin.

Si el Comité Departamental no observara, cuando correspondiere, la conducta de los representantes Departamentales, deberá hacerlo el Comité Nacional.

Art. 79. Las sanciones que consistan en la eliminación del Registro de Afiliados serán dictadas en la forma siguiente:

Contra los afiliados, por el Club respectivo con la anuencia del Comité Departamental;

Contra los Clubs, por el Comité Departamental con la anuencia del Comité Nacional:

Contra el Comité Departamental, por el Comité Nacional.

Art. 80. Con independencia de estas sanciones y sin carácter de pena, cualquier Club puede eliminar a uno de sus socios, siempre que lo dispongan las tres cuartas partes de la Directiva o la mayoría absoluta de los socios.

Disposiciones transitorias

Art. 81. Las disposiciones de esta Carta Orgánica referentes a la reforma de nuestro Programa no regirán para el Congreso del Radicalismo Blanco que, de acuerdo con una resolución del Comité Ejecutivo, deberá reunirse el 25 de Agosto de 1925, con el objeto de hacer la revisión definitiva de dicho Programa.

Art. 82. El Programa sancionado en Julio de 1920 tendrá, mientras tanto, pleno vigor para el Radicalismo Blanco.

Art. 83. El Comité Nacional reglamentará esta que deberá practicarse inmediatamente, las disposiciones transitorias que más se acerquen a las prescripciones definitivas.

Sancionado, definitivamente, en la sesión del 12 de Marzo de 1925 por el Congreso formado por el Comité Ejecutivo del Radicalismo Blanco, integrado con representantes elegidos por las corporaciones de la tendencia en Soriano, Tacuarembó, Río Negro y Montevideo.

Lorenzo Carnelli, Presidente.— *Antonio González Sampayo, Mariano García Constante Pensado, Marcos Dorrego, José A. Real, Juan José Zubillaga, J. Vidal Menéndez, Juan A. Imirizaldu Juan B. Fucito, Roque Vera, Héctor S. Pereyra* y *Victorino Grillo Escendeur.* — *Juan A. Olalde, Casto M. Vidal*, Secretarios.

ALGUNAS ERRATAS

En la página 11, línea 11, dice: descargándose; debe decir: descargáronse.

En la página 22, línea 9, dice: infecundo; debe decir; infecundos.

En la página 32, linea 21, dice: se forman como en la; debe decir: se forman como se forma en la.

En la página 32, linea 24, 25, 26 y 27, dice: que no era lícito proclamar para la Presidencia de la República, debe decir: que no era lícito proclamar más que a correligionarios para la Presidencia de la República.

En la página 35, linea 8, dice: operación de permuta; debe decir: operación ilícita.

En la página 68, linea 33, dice; hecho contra la; debe decir, hecho a la.

En la página 73, linea 12, dice; obreros; debe decir trabajadores.

En la página 73, linea 34, dice; Pero; debe decir Por eso.